

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CON INFORME EJECUTIVO

Proyecto N° 4.11.14

**Estado de Flujo de Efectivo de la
Administración Central**

Buenos Aires, Diciembre 2012

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 6° Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Dr. Santiago De Estrada

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

CÓDIGO DEL PROYECTO: 4.11.14

NOMBRE DEL PROYECTO: Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central. Año 2010.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2010

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Cdora. L. Griselda Gabelli.

Auditor a cargo: Dra. Cdora. Siomara Rodríguez.

OBJETIVO:

Emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central que integra la Cuenta de Inversión.

Aprobado por unanimidad en la Sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 19 de diciembre de 2012

Resolución AGC N° 418/12

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diciembre 2012
Código del Proyecto	4.11.14
Denominación del Proyecto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central (EFEAC). Año 2010.
Período examinado	Ejercicio 2010
Unidad Ejecutora	613- Dirección General de Contaduría General y 614 - Dirección General de Tesorería General.
Objeto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central al 31-12-2010 y Anexos I a VI (B) que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión año 2010, TOMO V Contabilidad páginas 148 a 204.
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre el EFEAC 2010 que integra la Cuenta de Inversión.
Alcance	<p>Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2010.</p> <p>Todos los Anexos del EFEAC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo. Se analizó el 99,47% de las cifras expuestas en el EFEAC. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.</p>
Limitaciones al alcance	<p>Esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de los registros del ejercicio 2010 contenidos en el SIGAF, información que respalda lo publicado en la CI. Se verificó que se cargaron registros con posterioridad al cierre y publicación de la Cuenta incumpliendo las fechas de corte dispuestas por la Disposición N° 243-DGCG-2010 Norma de Cierre de Ejercicio 2010.</p> <p>Al respecto se informan los casos analizados de las cuentas integrantes del Anexo V Retenciones 2010:</p> <p>1) N° 2.1.2.01.01 "Sueldos a Pagar", con variaciones en la cantidad de registros , sin que ello modifique el saldo Y 2) N° 2.1.4.01.04 "Cheques diferidos CUT a pagar", se solicitaron listados del Libro Mayor período 2010 en diversas fechas, todas posteriores al cierre de la CI, arribando a informaciones diferentes.</p> <p>Cabe aclarar, que el mayor solicitado en fecha 8 de Febrero de 2012, contiene como dato nuevo el asiento de cierre de cuentas patrimoniales -Minuta 363 fecha de carga 21/11/11 - por un importe de \$ 138.475.757,47, coincidente con el saldo final del</p>

	<p>Balance de Sumas y Saldos publicado en la CI. Por lo antes expuesto, a efectos de delimitar el alcance de esta auditoría, la rendición de cuentas de la CI 2010 y las cifras que emite el Sistema Informático SIGAF, se consideran provisorias y no definitivas.</p>
<p>Principales Hallazgos</p>	<p>Normativa</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFEAC a pesar de contar la DGCG con presupuesto específico para estos fines. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAC, criterios de valuación y exposición de las cuentas en moneda extranjera al cierre del ejercicio. 2) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias, oportunidad de su uso y significado de su saldo. <p>Sistema de Administración Financiera</p> <ol style="list-style-type: none"> 3) El sistema SIGAF permite que se carguen registros con fecha posterior al cierre de la CI, esta situación torna las cifras consultadas en provisorias. 4) Se verificaron problemas con el funcionamiento del SIGAF, en el módulo Contabilidad - Libro Mayor. Los listados emitidos para diversas cuentas contables consultadas en diferentes fechas arrojaron que los saldos iniciales estaban duplicados, afectando en consecuencia el saldo final de la misma y por ende los datos a analizar, conllevando a que se tuvieran que efectuar nuevas consultas a los efectos de poder emitir opinión respecto a los saldos finales de las cuentas. <p>Presentación y contenido del EFEAC</p> <ol style="list-style-type: none"> 5) No consta en las Notas a los Estados Contables expuesto, el criterio referido a que son consideradas como equivalente de efectivo las entregas de dinero que no tuvieron afectación presupuestaria en el ejercicio y que contablemente se registran como Créditos. Las partidas que en el EFEAC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos están referidas a: <ol style="list-style-type: none"> a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 3.340.418 reflejados en dicho Balance como <i>Anticipos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 32) punto j). b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 41.654.230,- reflejados en dicho Balance

	<p>como <i>Otros créditos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 35) Cuadro 8).</p> <p>c) "Remesas pendientes de ingresos" Anexo II (F) \$ 3.462.013,- los que son expuestos en el Balance General como <i>Anticipos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 38) Cuadro 10).</p> <p>6) Persisten en las Causas de las variaciones del efectivo del EFEAC, en los puntos I, II y III los subtítulos como Flujo neto de efectivo "<i>generado por</i>" las actividades operativas, de inversión y financiación. Dichas expresiones deberían ser sustituidas por "<i>flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades...</i>", respectivamente.</p> <p>7) Persiste la ausencia de información, por ejemplo en las "Notas a los Estados Contables", respecto a cambios en los criterios de exposición, caso Anexo II (D) "Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad" que en este ejercicio no incluye las cuentas y saldos en poder de SBASE (ver Aclaraciones Previas N° 33).</p> <p>Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 1).</p> <p>Disponibilidades al cierre</p> <p>Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B)</p> <p>8) Se verificaron diferencias en la cantidad de cuentas bancarias existentes en el BCBA y cuyos fondos son propiedad del GCBA.</p> <p>No se pudo determinar la integridad y confiabilidad del universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco de la Ciudad Buenos Aires y que representan el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad. La DGTES brindó información parcial – N° de cuenta, sucursal y denominación – respecto de 1425 cuentas corrientes que coincide con el listado del BCBA, posteriormente señalaron que algunas de esas cuentas no pertenecen al GCBA, por ejemplo: Ctas Ctes. Suc. 111 88882-4 Centralizadora de Embargos saldo \$ 116.520,49 y 88889-3 Ctas-Embargadas Oficiales saldo \$ 10.244.456,56 y Suc. 16 2365-0 Hospital de Pediatría SAMIC saldo \$ 51.377.410,48. No fue posible determinar el o los criterios para que se excluyan cuentas al no contar con información suficiente dado que la DGTES no respondió acerca de las cuentas: "concepto de los fondos que registra" y "repartición u organismo responsable de su administración" tampoco se obtuvo la explicación del por qué no informa las cuentas en moneda extranjera ni en cajas de ahorro. La DGCG informó sólo de 64 cuentas su relación con la cuenta contable.</p> <p>9) Como se detalla en la Aclaración Previa N° 25) Cuadro 4, se</p>
--	---

	<p>verificó la existencia de diferencias entre los saldos contables y la circular del Banco Ciudad. Así también se incluyeron en el Sub Anexo II (A) Bancos, las cuentas recaudadoras por Cajas de Tesorería las que exponen saldos cobrados en Enero 2011, cifras que no se pueden validar dado que la DGTES remitió sólo las conciliaciones sin los extractos bancarios.</p> <p>10) De los 17 OD que conforman el saldo detallado en la Aclaración Previa N° 26) Cuadro 5, se verificaron en sólo 2 OD, sus saldos de Disponibilidades: Instituto del Juegos y Apuestas de la C.A.B.A \$ 1.846.217,50 y la Auditoría Gral. de la C.A.B.A. \$ 484.074,72 ya que presentaron Estados Contables. Del resto no se verificaron datos suficientes para corroborar las cifras consignadas, generando una diferencia sin aclarar de \$ 131.427.633,32.</p> <p>11) No se pudo verificar a los responsables de su administración y existencia de los fondos que refieren al saldo de la cuenta contable N° 1.1.1.01.01 “Fondo Fijo Efectivo” por \$ 47.597, incluido en el Sub Anexo II (A) Bancos.</p> <p>12) De acuerdo a lo informado por la DGCG, los OD y los Organismos de otros Poderes que incumplieron lo dispuesto por el Artículo 36° de la citada Norma de Cierre, respecto a la devolución de los fondos no utilizados antes del 28 de Febrero del año 2011 fueron: Defensoría del Pueblo, IVC, Instituto Formación Policial, Legislatura de la Ciudad, Tribunal Superior de Justicia y Ministerio Público. Así también no se pudieron verificar las acciones dispuestas por el Art. 38° de la citada norma ya que la DGCG respondió que dichas acciones se consideraron para el ejercicio siguiente.</p> <p>El Artículo N° 38 establece lo siguiente:</p> <p><i>“La falta de cumplimiento a las obligaciones impuestas por la presente disposición habilitará al Organismo Rector del Sistema de Contabilidad a efectuar las comunicaciones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda de la CABA o la Legislatura de la CABA -según la dependencia del Organismo o Entidad que haya incurrido en el incumplimiento- o a los Organismos de Control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”</i></p> <p>13) Persiste la situación respecto al déficit de control y conciliación de los saldos bancarios contra los saldos contables por parte de la DGCG y la DGTES, dada la verificación de las siguientes situaciones:</p> <p>a) En el Sub Anexo II (B) se incluye el saldo deudor de la cuenta contable 2.1.9.01.27 CTA. CTE. 25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225 por \$ 30.112, el cual no presenta</p>
--	---

	<p>variación desde el 31/12/08.</p> <p>b) Así también se consultó a la DGTES respecto el saldo acreedor que mantiene desde el ejercicio 2007, la "Cta. Cte. 28315-5 DCION GRAL CTROL CAL ADM 716/07" por \$ (11.804.066,99). Se nos informó que estaba referida a la Carta de Crédito abierta para la compra de equipos de calidad ambiental (Decreto N° 716/07).</p> <p>c) Del cruzamiento de información entre las cuentas que se incluyeron en el Anexo II (B) con las que arrojaban saldos acreedores informadas por el BCBA y los saldos acreedores que consolidaron en la Cta. Bancaria N° 25.812-6 Consolidación de Saldos, se verificó que en dicha consolidación figura un saldo acreedor al 31/12/10 por \$ (207.870,36), cuya cuenta no figura entre las 1425 informadas por el BCBA.</p> <p>Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D)</p> <p>14) Persiste la situación respecto a la antigüedad de los saldos sin regularización, estos provienen de operaciones anteriores al 1° de enero de 2009 y representan el 49,32% del Sub Anexo. Los casos detectados son: Cuenta 1.1.1.03.01 Fdo. Rot. Adm. Central \$ 4.598.927, 1.1.1.03.02 Fondos Emerg. Hospital \$ 505.852, 1.1.1.03.05 Fondo Permanente \$ 201.707, 1.1.1.03.06 Fondos para Subsidios \$ 20.627.800 y 1.1.1.03.08 Fondo Adic. Emerg. Hospitalaria \$ 3.283.315.</p> <p>Dicha antigüedad da cuenta del no cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente en materia de rendición o devolución de fondos y por ende no corresponde considerarse como "efectivo" o sus equivalentes puesto que esos créditos serán gastos a regularizar.</p> <p>15) En las Cuentas 1.1.1.03.04 "Caja Chica Especial" Saldo al 31-12-10 \$ 13.216.692 y 1.1.1.03.99 "Otros Fondos con cargo a rendir Cuenta" Saldo al 31-12-10 \$ 9.932.336 se detectaron demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente (ver Aclaración Previa N° 32) puntos c) e i)).</p> <p>16) No consta ni en el Cuadro del Estado de la Cuenta de Responsables ni en las notas correspondientes, que éste muestra solo los movimientos del ejercicio en curso no arrastrando los saldos de ejercicios anteriores. Esta situación hace que, la comparación con los saldos informados en el EFEAC sea imposible toda vez que estos sí arrastran los de ejercicios anteriores (ver Aclaración Previa N° 34).</p> <p>17) De la verificación aritmética en el cuadro 7 de Aclaraciones Previas N° 34), se observan diferencias en las columnas de</p>
--	--

	<p>"Cargos" y "Pendiente" respecto al "TOTAL GENERAL" por \$ 1.791.531,90 como consecuencia de no haber sido considerada en la suma, la fila correspondiente a "Acopio-Impronta".</p> <p>18) Del cruzamiento de las cifras que las reparticiones deben informar a la DGCG por los saldos disponibles (efectivo y cuenta corriente) al 31 de diciembre en concepto de Caja Chica Común (AXT 10002) a los fines de determinar los cargos iniciales del ejercicio siguiente según la Norma de Cierre, la respuesta arrojó un total de \$ 1.553.353,53 verificándose que no coincide con el total de \$ 1.705.732,17 informado al mismo efecto en "Pendiente" del cuadro 7 Aclaración Previa N° 34) surgiendo una diferencia determinada en más de \$ 152.738,64.</p> <p>Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E)</p> <p>19) Además de lo expresado para este Sub Anexo en la Observación 5) b), se verificaron diferencias sin conciliar entre la información contable, financiera y presupuestaria tal lo mencionado en la Aclaración Previa N° 36) – Cuadro 9 Notas a, b, c y d.</p> <p>Remesas pendientes de ingreso – Anexo II (F)</p> <p>20) Para este Sub Anexo, adicionalmente a lo antes expresado en la Observación 5) c), se suma el desconocimiento de la normativa que rige en materia presupuestaria, contable y financiera por parte de las autoridades de esos OD tal lo expresado en las Aclaraciones Previas N° 37) y 38) Cuadro 10 – Notas a) y c), respecto a que se menciona que está en estudio la devolución de los fondos no invertidos y en el otro caso se indicó que no tiene que devolverlos.</p> <p>21) Se verificó una diferencia de \$ 16.949.940,07 entre el importe del Sub Anexo y el saldo contable de la cuenta 1.1.3.03.10 al 31-12-10 (ver Aclaración Previa N° 39) que corresponde a los diferentes criterios de exposición que no se encuentra expuestos en ninguna parte de la CI.</p> <p>22) En el mayor de la cuenta contable N° 1.1.3.03.10 "Remesas pendientes de ingreso" no se verifican registros por entregas, ni rendiciones ni la devolución de importes no invertidos para los siguientes 11 OD: AGIP, AGC, APRA, Ente de Turismo, ASI, Ente de Mantenimiento Urbano Integral, Ente de Higiene Urbana, Sindicatura General y Ente Autárquico Teatro Colón (ver listado de OD Aclaración Previa N° 37).</p> <p>Colocaciones Financieras Anexo II (G)</p> <p>23) Se omitió computar en este Sub Anexo, la tenencia de LEBACs Letras del BCRA por \$ 200.000.000, cuyos</p>
--	--

	<p>vencimientos operaban dentro de los 60 días posteriores al cierre (ver Aclaraciones Previas N° 3) y 14) punto b) Cuadro 2).</p> <p>Ingresos del Ejercicio 2010 – Anexo III</p> <p>24) Del cruce efectuado entre el Anexo III del EFEAC y el Balance de Sumas y Saldos surge una diferencia de \$ 11.345.734.- en Ingresos Corrientes – Venta de Bienes y Servicios". Según lo informado por la DGCG, en el Tomo XIV de la CI 2010 Organismos Descentralizados en la "Compatibilización Presupuesto Contabilidad OD II" expresa: <i>"En el Estado de Recursos y Gastos Corrientes se incluye en la cuenta contable 4.1.3.02.01 Espectáculos en Salas de Teatro, la minuta N° 1 por un monto de \$ 11.345.734,-"</i> Según el libro mayor del SIGAF el saldo de la cuenta 4.1.3.02.01 "Espectáculos en salas de Teatro" también incluye un asiento registrado mediante el formulario C10 del 04/01/10 por \$ 11.345.734 y ambos corresponden a ventas de entradas anticipadas del Teatro Colón de los meses de noviembre y diciembre de 2009, por lo que se estima estaría duplicado. Por lo expuesto, el saldo contable de la cuenta 4.1.3.02.01 "Esp. En Salas de Teatro" debería ser de \$ 46.032.973,81 en lugar de \$ 57.378.707.- arrojando una diferencia determinada de \$ 11.345.733,47.-</p> <p>25) Como se menciona en Aclaraciones Previas 14) los fondos obtenidos por endeudamiento público con destino específico se ingresan a la CUT pasando a formar parte de la masa de dinero de libre disponibilidad, cuando debieran, en el caso de los Bonos, hacerlo a cuentas abiertas para dichos fines. Asimismo, los excedentes financieros en el caso de las Letras del Tesoro –que sólo se prevén para diferencias estacionales de caja- se aplicaron para realizar inversiones transitorias como se observa en los Cuadros 1 y 2, registradas en las cuentas contables "Colocaciones Financieras Pesos" y "Letras Lebac Bco. Central".</p> <p>26) Se omitieron computar en la cuenta N° 4.1.5.01.02 "Intereses por Depósitos" las correspondientes ganancias financieras devengadas al 31-12-2010 emergentes de las colocaciones en <u>plazos fijos precancelables</u>, por \$ 5.975.000.</p> <p>27) Se incorporan las Observaciones surgidas del Proyecto N° 4.11.03 IF Control de los Recursos 2010 respecto a las diferencias no conciliadas entre la DGTES y la CI, puesto que estas impactan en los ingresos expuestos en el EFEAC.</p> <p>Ingresos no Presupuestarios – Retenciones Anexo V</p> <p>28) Se verificaron diferencias en los criterios empleados para la exposición de los saldos en diversas cuentas contables incluidas en este Anexo, se considero el saldo final – caso</p>
--	---

	<p>de los Sueldos a Pagar - y en otras dos se tomaron parcialmente la variación de sus saldos: Retenciones a Depositar de Org. y Retenciones Desc. vs. a Depositar. A continuación se grafican las diferencias determinadas:</p> <table border="1" data-bbox="582 495 1369 913"> <thead> <tr> <th>Cuenta Contable</th> <th>S/EFEAC</th> <th>S/Bce. Sumas y Saldos Variación neta</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.01.01 Sueldos a Pagar</td> <td>109.460.596</td> <td>-45.133.724</td> <td>154.594.320</td> </tr> <tr> <td>2.1.3.99.10 Ret. Desc. Vs. A Pagar</td> <td>121.830</td> <td>650.284,53</td> <td>-528.455</td> </tr> <tr> <td>2.1.3.99.30 Retenc. A Depositar de Org.</td> <td>381.827</td> <td>758.399</td> <td>-376.572</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total Diferencias saldos contables tomadas en más en Anexo V</td> <td>153.689.293</td> </tr> </tbody> </table> <p>Otras Erogaciones – Anexo VI (A) y (B)</p> <p>29) Se verificaron en estos Anexos que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, tanto saldos de cuentas contables como movimientos específicos de una cuenta contable. La información brindada por la DGCG no resulto completa ni suficiente, por lo tanto las cifras de los Anexos no se pueden validar.</p> <p>Otras de control interno</p> <p>30) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad).</p>	Cuenta Contable	S/EFEAC	S/Bce. Sumas y Saldos Variación neta	Diferencia	2.1.2.01.01 Sueldos a Pagar	109.460.596	-45.133.724	154.594.320	2.1.3.99.10 Ret. Desc. Vs. A Pagar	121.830	650.284,53	-528.455	2.1.3.99.30 Retenc. A Depositar de Org.	381.827	758.399	-376.572	Total Diferencias saldos contables tomadas en más en Anexo V			153.689.293
Cuenta Contable	S/EFEAC	S/Bce. Sumas y Saldos Variación neta	Diferencia																		
2.1.2.01.01 Sueldos a Pagar	109.460.596	-45.133.724	154.594.320																		
2.1.3.99.10 Ret. Desc. Vs. A Pagar	121.830	650.284,53	-528.455																		
2.1.3.99.30 Retenc. A Depositar de Org.	381.827	758.399	-376.572																		
Total Diferencias saldos contables tomadas en más en Anexo V			153.689.293																		
<p>Principales Conclusiones</p>	<p>Sobre la base de los procedimientos de auditoria realizados, se concluye que esta auditoria no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y registros que componen las "DISPONIBILIDADES AL CIERRE" ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A) al (G) que lo integran así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS V a VI (B) del EFEAC 2010 y como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la CI 2010 dada las diferencias determinadas tanto por errores materiales como por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación del tesoro del Gobierno de la Ciudad. Cabe mencionar que el sistema informático permite la carga de datos en fecha posterior al cierre y publicación de la CI.</p>																				

	<p>El endeudamiento público debe contar con una planificación adecuada que permita prever las necesidades financieras del ejercicio y la capacidad operativa para ejecutar los fondos. El ingreso del dinero a la Cuenta Única del Tesoro formando parte de la masa de dinero de libre disponibilidad debe limitarse a lo estrictamente indispensable para resguardar el valor del dinero, pero no resulta aceptable la adquisición de Lebac u otras inversiones similares, por tratarse de operaciones totalmente ajenas al destino específico de estos fondos y que no está autorizadas en la ley de administración financiera.</p> <p>en los Informes de esta AGCBA desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado objeto de auditoría, señalada además en la primera Observación del apartado VI) de este Informe.</p> <p>La DGCG y la DGTES tienen la oportunidad de resolver las falencias indicadas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios pertinentes y/o legisladores, para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en el apartado VII) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundará en información de superior calidad.</p>
--	--

Informe Final de Auditoria
Proyecto Nº 4.11.14
"Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central (EFEAC)"

DESTINATARIO

Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 135º) y la Ley 70 (Artículos 131º, 132º y 136º), esta AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES¹ ha procedido a efectuar un examen financiero en el ámbito de la Dirección General de Contaduría General² y de la Dirección General de Tesorería General³ dependientes del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁴, con el objeto que a continuación se detalla:

I. OBJETO

Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central⁵ al 31-12-2010 y Anexos que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión año 2010, TOMO V – Contabilidad páginas 148 a 204.

Identificación de los Anexos que integran el EFEAC objeto de la Auditoría:

I- Disponibilidades al Inicio compuesto por: I (A) Bancos, I (B) Anticipos Bancarios, I (C) Fondos de Terceros por Impugnaciones, I (D) Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad, I (E) Disponibilidades en poder de Org. A Reintegrar, I (F) Remesas pendientes de ingreso;

II- Disponibilidades al Cierre compuesto por: II (A) Bancos, II (B) Anticipos Bancarios, II (C) Fondos de Terceros por Impugnaciones, II (D) Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad, II (E) Disponibilidades en poder de Org. A Reintegrar, II (F) Remesas pendientes de ingreso y II (G) Colocaciones Financieras;

III- Ingresos del Ejercicio 2010 y Listado de recaudación: Vigente - Percibido;

¹ En adelante AGCBA
² En adelante DGCG
³ En adelante DGTES
⁴ En adelante GCBA
⁵ En adelante EFEAC

IV- Egresos del Ejercicio 2010 y Listado presupuestario de Créditos:
Devengado – Pagado;

V- Retenciones 2010;

VI- (A) Otras Erogaciones y

VI- (B) Otras Erogaciones.

En APENDICES I y II de este Informe se transcriben, respectivamente el EFEAC y los ANEXOS.

II. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el EFEAC 2010 que integra la Cuenta de Inversión⁶.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

Las tareas de auditoría se practicaron sobre la información contenida en el EFEAC y Anexos, que consistió en analizar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del Estado Contable de referencia y de los movimientos de fondos del año 2010, según los registros contables obtenidos del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera⁷ – Módulo Contabilidad – Libro Mayor y se aplicaron los procedimientos detallados en el APENDICE III.

Todos los Anexos del EFEAC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo, (ver APENDICE V CUENTAS SUJETAS A REVISION). Se analizó el 99,47% de las cifras expuestas en el EFEAC. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica. A continuación se detalla discriminando para cada Anexo, el alcance del porcentaje de las cifras revisadas:

Anexos	Totales de los Anexos en Pesos	% Sujeto a Revisión
I	166.748.029	100
II	1.124.232.426	98,66
III	23.693.482.621	100
IV	(20.677.040.959)	100
V	332.001.160	93,24
VI (A)	2.209.072.618	100
VI (B)	181.885.806	100

⁶ En adelante CI

⁷ En adelante SIGAF

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 3 de Octubre de 2011 y el 11 de Mayo de 2012.

En el APENDICE IV se señalan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría.

El Informe Preliminar de Auditoría fue enviado a la DGTES por Nota AGCBA N° 2570/2012 en fecha 13/09/2012, con prórroga concedida el 05/10/2012 mediante Nota AGCBA N° 2756/2012. El informe de descargo N° IF-2012-02212997-DGTES fue recibido en esta AGCBA el 15/10/2012 con N° de ME 2532/2012.

Por otro lado, mediante la Nota AGCBA N° 2562/2012 se envió el Informe Preliminar de Auditoría a la DGCG en fecha 13/09/2012, con prórroga otorgada por Nota AGCBA N° 2655/2012 entregada el 27/09/2012. El informe de descargo N° IF-2012-02237934-DGCG fue recibido en esta AGCBA el 18/10/2012 con N° de ME 2563/2012.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

Esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de los registros del ejercicio 2010 contenidos en el SIGAF, información que respalda lo publicado en la CI. Se verificó que se cargaron registros con posterioridad al cierre y publicación de la Cuenta incumpliendo las fechas de corte dispuestas por la Disposición N° 243-DGCG-2010 Norma de Cierre de Ejercicio 2010⁸.

Al respecto se informan los casos analizados de las cuentas integrantes del Anexo V Retenciones 2010:

- 1) N° 2.1.2.01.01 "Sueldos a Pagar", con variaciones en la cantidad de registros del período Diciembre 2010, sin que ello modifique el saldo, como se detalla a continuación:

Tipo de Formularios	Fecha consulta		
	05/07/11	04/11/11	08/02/12
C41	310	310	310
C42	3	3	3
C57	207	207	207
MIN	-	15	16
PAG	566	611	486
Total Movimientos	1.086	1.146	1.022

Fuente: Elaboración propia, datos extraídos del SIGAF WEB -Módulo Contabilidad

- Y 2) N° 2.1.4.01.04 "Cheques diferidos CUT a pagar", se solicitaron listados del Libro Mayor período 2010 en diversas fechas, todas posteriores al cierre

⁸ En adelante Norma de Cierre

de la CI, arribando a informaciones diferentes, tal como se muestra a continuación:

Fecha de consulta	Saldo Inicial	Saldo Final
05/07/2011	-35.900.128,87	-132.991.571,33
04/11/2011	-71.800.257,74	-174.375.886,34
08/02/2012	-35.900.128,87	-7.000
31/07/2012	-35.900.128,87	0,00

Fuente: Elaboración propia, datos extraídos del SIGAF WEB -Módulo Contabilidad

Cabe aclarar, que el mayor solicitado en fecha 8 de Febrero de 2012, contiene como dato nuevo el asiento de cierre de cuentas patrimoniales - Minuta 363 fecha de carga 21/11/11 - por un importe de \$ 138.475.757,47, coincidente con el saldo final del Balance de Sumas y Saldos publicado en la CI.

Por lo antes expuesto, a efectos de delimitar el alcance de esta auditoría, la rendición de cuentas de la CI 2010 y las cifras que emite el Sistema Informático SIGAF, se consideran provisorias y no definitivas.

V. ACLARACIONES PREVIAS

Presentación y contenido del EFEAC 2010

- 1) El EFEAC se emite en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 Artículo 118° Inciso b) que expresa: *"La Cuenta de Inversión será remitida a la Legislatura una vez al año, antes del cuarto (4°) mes de las sesiones ordinarias, junto con el respectivo informe del Síndico General⁹. La cuenta de inversión contiene como mínimo:
 ...b) Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central;..."*
- 2) Hasta 2006 inclusive, información análoga a la del EFEAC se brindaba bajo la denominación "Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro". Este fue reemplazado en el ejercicio 2007 por un Cuadro denominado "Estado de Flujo de Efectivo" (Método Directo), cuya presentación es similar a la requerida por las Normas Contables profesionales aplicables a los entes privados: Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas N° 8 "Normas generales de exposición contable" y N° 9 "Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios". Con la particularidad que se adjuntan Anexos con la Situación del Tesoro del GCBA.
- 3) El Estado de Flujo de Efectivo, según las Normas profesionales antes mencionadas, define qué se considera Efectivo: Caja y Depósitos a la vista

⁹ Solicitado a SGCBA, se recibió copia "Informe N° 179-SGCBA/11 Relevamiento de la Cuenta de Inversión 2010 – Capítulo V – Anexo II Estado de Flujo de Efectivo (Método Directo) Noviembre 2011".

- y también sus Equivalentes¹⁰: Inversiones a corto plazo de alto grado de liquidez, con poco riesgo de cambios en su valor.
- 4) El EFEAC se lo menciona en: a) TOMO I presentación de la CI, punto II – COMPOSICIÓN DE LA CUENTA¹¹ como un Estado que la integra y con el objeto de brindar la siguiente información: “- **El Estado de Flujo de Efectivo al 31-12-2010: Presenta las variaciones netas del efectivo que surge de la comparación de las Disponibilidades al Inicio del ejercicio 2010 y al cierre del mismo. Explica las causas de las variaciones generadas por las actividades operativas, las de inversión y las de financiación, clasifica los movimientos en presupuestarios y no presupuestarios.**” y b) en el TOMO V CONTABILIDAD, con la descripción que ya se hiciera en el punto I. **OBJETO.**
 - 5) En este ejercicio, por primera vez se presentan los Balances Generales, Estados de Resultados y Balances de Sumas y Saldos discriminados por servicios: Administración Central, Organismos Descentralizados y Consolidado Administración Pública respectivamente. Incluye además las Notas a los Estados Contables. El EFEAC y sus Anexos se cruzaron con las cifras de los Estados Contables emitidos para el servicio Consolidado Administración Pública.
 - 6) En la CI se publican 20 Anexos y 2 listados acompañando al EFEAC 2010 que dan cuenta de la composición de los rubros del mismo, a saber respecto de los Anexos: 7 para los saldos iniciales de efectivo y 8 para los saldos finales, 1 para los ingresos presupuestarios año 2010 (más 1 listado de recaudación año 2010) y 1 para los gastos presupuestarios año 2010 (más 1 listado de créditos año 2010), 1 para las variaciones de los ingresos extrapresupuestarios y 2 para las variaciones de las erogaciones extrapresupuestarias.
 - 7) Las denominaciones de los Anexos y los Sub Anexos¹² fueron dadas por la DGCG, son únicas y específicas para este Cuadro y se componen de cuentas contables que integran diversos rubros del Balance General. En este ejercicio, se eliminó el Anexo VII Otras Erogaciones. Se lo reemplazó por los denominados: Anexo VI (A) Otras Erogaciones y Anexo VI (B) Otras Erogaciones, ambos cuadros reflejan justificaciones de las variaciones no presupuestarias utilizadas en las Actividades Operativas.

Sistema de Administración Financiera

- 8) El EFEAC y sus Anexos han sido elaborados manualmente en base a la información presupuestaria, financiera y patrimonial brindada por el SIGAF. En éste se registraron todas las etapas presupuestarias, tanto del gasto

¹⁰ La DGCG en su Descargo al presente Informe expresó que “...todas las entregas de dinero que no tuvieron afectación presupuestaria en el ejercicio independientemente de que contablemente deban registrarse como un Crédito, son consideradas equivalente de efectivo.”

¹¹ TOMO I página 008

¹² Término asignado por la AGCBA

como del recurso. Cabe mencionar la situación descrita en **IV. LIMITACIONES AL ALCANCE.**

- 9) La ejecución presupuestaria del año 2010 se realizó en base al sistema de Cuenta Única (CUT) N° 25809-6 - recursos y pagos - y a través de los movimientos de fondos entre las cuentas bancarias de gestión que al efecto poseen la AC, los OD, los Poderes Legislativo y Judicial y las empresas públicas. De acuerdo a la información relevada¹³ totalizaban 1.425 cuentas corrientes en pesos y 4 cajas de ahorro en dólares estadounidenses abiertas en el Banco Ciudad de Buenos Aires¹⁴, que por mandato constitucional es el agente financiero del GCBA.
- 10) Se realiza el procedimiento diario de consolidación de los saldos de cada una de las cuentas bancarias de gestión – incluida la CUT - en la cuenta bancaria Consolidación de Saldos N° 25812-6. De acuerdo a la información relevada no intervienen las cuentas de las empresas públicas ya que por normativa del Banco Central están alcanzadas con la Ley de Impuesto al Cheque. La DGTES expresó que la controla. El saldo consolidado al 31/12/10 ascendió a \$ 301.190.830,68 y corresponde a 715 cuentas con saldos deudores y 15 con saldos acreedores. Las cuentas que mayoritariamente inciden en dicho saldo consolidado, son la CUT con \$ 212.015.672,50 y la Cta. Cte 28671-0 Letras del Tesoro con \$ 52.662.343,45.
- 11) El Plan de Cuentas Contables administrado por la DGCG, se componía al 31/12/10, discriminados por rubros según el siguiente detalle:

Dígito Cuentas	Rubros	Cantidad de Cuentas
1.0.0.00.00	ACTIVO	280
2.0.0.00.00	PASIVO	180
3.0.0.00.00	PATRIMONIO NETO	44
4.0.0.00.00	CTAS DE RDO POSITIVO – INGRESOS	50
5.0.0.00.00	CTAS DE RDO NEGATIVO – EGRESOS	63
6.0.0.00.00	CUENTAS DE CIERRE	No imputables
7.0.0.00.00	CUENTAS DE ORDEN	2
TOTAL DE CUENTAS CONTABLES		619

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA en base a la información proporcionada por la DGCG.

¹³ Informe N° IF-2011-001911304-DGTES recibido en AGCBA el 28-10-11 y BCBA Nota N° 587/11 recibido en AGCBA el 20-10-11.

¹⁴ En adelante BCBA

12) La operatoria referida al pago de facturas en forma anticipada a proveedores y contratistas, con la obtención de una bonificación por parte del GCBA, tal lo autorizado mediante la RESOLUCIÓN N° 1159/GCABA/SSGEYAF/08 fue derogada por la RESOLUCIÓN N° 2276/GCABA/SSGEYAF/10 publicada en el B.O. N° 3542 del 11/11/10. En el ejercicio 2010 de acuerdo a la información brindada por la DGTES no se efectuaron pagos anticipados.

Régimen para la Asignación de Fondos

13) Mediante el Decreto N° 67/10¹⁵ y modificatorios, se aprobó un nuevo Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con vigencia a partir del 1° de Enero de 2010 en materia de: Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones.

Estableciendo en una única norma todo lo atinente al régimen de pago efectuado mediante entregas o anticipos de fondos derogándose la siguiente normativa: Decretos N° 2.046/76, N° 5.254/81, N° 1.840/87, N° 524/96, N° 1.074/99, N° 174/01 y N° 1.289/07, que en forma dispersa regulaban la materia en cuestión. Se derogaron: Fondos Permanentes, Fondos c/cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, Fondos Rotativos y Subsidios, los saldos pendientes de regularización de dichos fondos se efectuaran por la normativa que los otorgó.

Se mantuvo la normativa vigente respecto a los Fondos para Movilidad y los Anticipos de Fondos para Viáticos y Pasajes.

Recursos Financieros: Endeudamiento público – Colocaciones Financieras

14) Una de las formas en que el GCBA obtuvo recursos en el ejercicio 2010 fue mediante el endeudamiento público – emisión de Bonos y Letras del Tesoro - operatoria autorizada y con destino según lo dispuesto por la Ley N° 3395 Presupuesto 2010, en el marco de lo estipulado por la Ley 70.

Cabe mencionar que de conformidad con las disposiciones del Artículo 85° Inc. b) de la Ley N° 70 la Ciudad puede emitir letras de tesorería hasta un monto de capital máximo previsto por la ley de presupuesto o por otra ley aplicable. A menos que dichas letras tengan su vencimiento en un ejercicio económico distinto al de su emisión, no son registradas como deuda pública.

El Artículo 12° de la Ley N° 3.395 facultó al Poder Ejecutivo a emitir Letras del Tesoro a plazos que excedieran el Ejercicio Financiero 2010 por un valor nominal de hasta \$ 550 millones en los términos del inciso b) del Artículo 85° de la Ley N° 70, debiendo considerarse dicho monto parte

¹⁵ B.O. N° 3344 del 20/01/10.

integrante del monto máximo autorizado por el referido artículo, esto es \$ 950 millones.

El detalle del Stock de la Deuda de la Ciudad al 31/12/2010 se informa en el TOMO VI de la CI.

Los fondos obtenidos del endeudamiento se ingresan a la Cuenta N° 25809-6 Cuenta Única del Tesoro CUT pasando a integrar la masa de dinero de libre disponibilidad a cargo de la Administración Central. En razón a los flujos de caja proyectados, se colocaron los excedentes de fondos en Plazos Fijos y en LEBACs Letras del Tesoro Nacional, formando parte del rubro Inversiones Financieras del Balance General.

a) Los fondos invertidos en Plazos Fijos, se registran en la Cuenta Contable N° 1.1.2.01.01 COLOC. FCIERAS PESOS, saldo \$ 700.000.000.- y se exponen en Disponibilidades al Cierre - Anexo II (G) Colocaciones Financieras. Su composición al cierre era el siguiente:

Cuadro 1 - Plazos Fijos vigentes al 31/12/2010 según circular del BCBA

Fecha constitución	Fecha de Vto.	TNA	Plazo	Días Transcurridos	Capital en \$	Intereses a cobrar al Vto.	Intereses Devengados al cierre
12/10/2010	10/01/11	6,5010%	90	80	25.000.000	400.747	356.219
12/10/2010	10/01/11	6,5010%	90	80	25.000.000	400.747	356.219
13/10/2010	11/01/11	6,5010%	90	79	25.000.000	400.747	351.766
13/10/2010	11/01/11	6,5010%	90	79	25.000.000	400.747	351.766
14/10/2010	12/01/11	6,5010%	90	78	25.000.000	400.747	347.314
14/10/2010	12/01/11	6,5010%	90	78	25.000.000	400.747	347.314
14/10/2010	12/01/11	6,5010%	90	78	50.000.000	801.493	694.627
15/10/2010	13/01/11	6,5010%	90	77	50.000.000	801.493	685.722
15/10/2010	13/01/11	6,5010%	90	77	50.000.000	801.493	685.722
19/10/2010	17/01/11	6,5010%	90	73	50.000.000	801.493	650.100
19/10/2010	17/01/11	6,5010%	90	73	50.000.000	801.493	650.100
16/11/2010	14/02/11	6,5010%	90	45	50.000.000	801.493	400.747
28/12/2010	29/03/11	6,5003%	91	3	50.000.000	810.324	26.714
28/12/2010	28/03/11	6,5010%	90	3	100.000.000	1.602.986	53.433
30/12/2010	30/03/11	6,5010%	90	1	50.000.000	801.493	8.905
30/12/2010	30/03/11	6,5010%	90	1	50.000.000	801.493	8.905
Totales					700.000.000	11.229.736	5.975.574

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA en base a la información proporcionada por el BCBA

b) Los fondos invertidos en LEBACs, se registran en la Cuenta Contable N° 1.1.2.02.02 LETRAS LEBAC BCO CENTRAL, saldo \$ 774.557.095.- y su composición al cierre era el siguiente:

Cuadro 2 - LEBACs vigentes al 31/12/2010 según circular del BCBA

Fecha constitución	Tasa	Precio	Plazo	Vencimiento	Valor Nominal Adjudicado	Valor de Adjudicación	Intereses devengados al cierre
21/07/2010	13,3199%	0,939971	175	12/01/2011	50.000.000	46.998.550	2.795.636
21/07/2010	13,3199%	0,939971	175	12/01/2011	50.000.000	46.998.550	2.795.636
23/07/2010	Cpra. BCBA	0,927323	215	23/02/2011	100.000.000	92.732.300	5.442.324
29/10/2010	Cpra. BCBA	0,957220	124	02/03/2011	50.000.000	47.861.000	1.086.750
29/10/2010	Cpra. BCBA	0,963188	145	23/03/2011	50.000.000	48.159.400	799.709
24/11/2010	10,2500%	0,971445	98	02/03/2011	100.000.000	97.144.500	1.078.097
09/12/2010	10,6300%	0,983628	55	02/02/2011	100.000.000	98.362.800	654.880
23/12/2010	10,6800%	0,987859	42	03/03/2011	100.000.000	98.785.900	231.257
23/12/2010	10,5800%	0,987921	42	03/03/2011	100.000.000	98.792.100	230.076
23/12/2010	10,4800%	0,988084	42	03/03/2011	100.000.000	98.808.400	226.971
Totales					800.000.000	774.643.500	15.341.337

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA en base a la información proporcionada por el BCBA

Procedimientos referidos al cierre del ejercicio

- 15) La DGCG dictó la Norma de Cierre del ejercicio 2010 a la que se debieron ajustar las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
- 16) La Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció por medio de la Resolución N° 102/SGCBA/10 los "Procedimientos de Auditoría de Cierre de Ejercicio" a llevarse a cabo en el ámbito de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA (Art. 2°).

Aspectos vinculados con la Normativa

- 17) En la preparación de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2010 (incluido el EFEAC) dicho organismo se basó en los conceptos enunciados por la Disposición N° A 31/DGC/03 (Marco Conceptual de las Normas Contables para todo el ámbito del Gobierno de la Ciudad) tal como se menciona en "NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES"¹⁶. Así también en dichas Notas, se hace referencia a los criterios de valuación empleados. Expresando además, como lo hiciera para ejercicios anteriores, que uno de los objetivos de la gestión es el dictado de normativa específica para la confección de dichos Estados ya que de conformidad con los Artículos 113° y 115° de la Ley N° 70, la DGCG en su carácter de Órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, es

¹⁶ TOMO V CONTABILIDAD páginas 023 a 027

la responsable de dictar las normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad. En este ejercicio 2010, la UE 613 DGCG ejecutó a tal efecto las Actividades: 10 Contabilidad General por \$ 7.286.748 y 11 Normas y Procedimientos por \$ 2.498.038 dentro del presupuesto asignado al Programa 24 "Sistema de Contabilidad Gubernamental" que totalizó \$ 36.319.226¹⁷.

18) De manera accesoria, para los criterios de valuación y exposición, esta Auditoría se ha basado para el análisis del EFEAC, en la siguiente norma:

- Resolución N° 25/PEN/95 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, de aplicación para todo el Sector Público Nacional. La citada norma, aprueba los "Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad", los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" y las "Normas Generales de Contabilidad".
- Resoluciones Técnicas N° 8, 9 y 21 Normas Generales y Particulares de Valuación y Exposición de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- Recomendaciones Técnicas del Sector Público N° 1 "Marco Conceptual Contable para la Administración Pública" y N° 2 "Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Seguimiento de Observaciones de informes anteriores

19) A raíz de la diferencia determinada de \$ 51.220.680 señalada como Limitación al Alcance del Informe 4.10.16 EFEAC 2009, situación que generó entrevista con personal directivo de la DGCG. Las acciones posteriores encaradas por parte de esa Dirección General con el fin de revisar esa información fueron comunicadas a esta AGCBA, dando como resultado que se remitió nuevo cuadro del EFEAC 2009 y sus Anexos, éste se incorporó el 16/05/12 a la CI 2009 versión publicada en la web oficial del GCBA – Ministerio de Hacienda.

¹⁷ TOMO XI METAS FISICAS Jurisdicción 60 MINISTERIO DE HACIENDA

- 20) La DGTES en el descargo del presente informe aporto nueva información¹⁸ respecto a la existencia de saldos deudores en otros bancos, que surge de la consulta realizada a la Central de Deudores del Sistema Financiero del BCRA, quedando aclarado que no existen cuentas abiertas en el Banco Credicoop Cooperativo Ltda. ni en el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.. Lo que persiste sin aclarar es el origen de los saldos deudores en diferentes Entidades que informa la Central de Deudores¹⁹, ya que si no provienen de aperturas de cuenta, se desconoce de qué derivan.
- 21) Las autoridades del Poder Legislativo no aportaron nueva información referida al tema, que en el Informe del EFEAC 2009, se señala "...el alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado debido a las diferencias de información verificadas en el Anexo II (E) del EFEAC "Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar", en el cual se expone el saldo de la cuenta contable N° 1.1.3.99.07 "Fondos para la Legislatura" por la cifra de \$ 31.347.045, como saldo a reintegrar a la DGTES por la devolución de presupuestos no ejecutados. De acuerdo al análisis efectuado esa cifra se compone de \$ 28.692.832 como saldo del ejercicio 2008 y \$ 2.654.213 como saldo de entregas a rendir del ejercicio 2009. Se solicitó a las autoridades del Poder Legislativo la composición de esa cifra y la respectiva documentación respaldatoria. No ha habido respuesta hasta la fecha de finalización del trabajo de campo y esta AGCBA no ha podido satisfacerse de la razonabilidad de dicho saldo mediante la aplicación de procedimientos alternativos de auditoría, ya que el saldo no utilizado (Diferencia Devengado – Vigente) del ejercicio 2009 informado en la CI Información OGEPU para la Jurisdicción 1 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires²⁰ asciende a \$ 9.962.951."

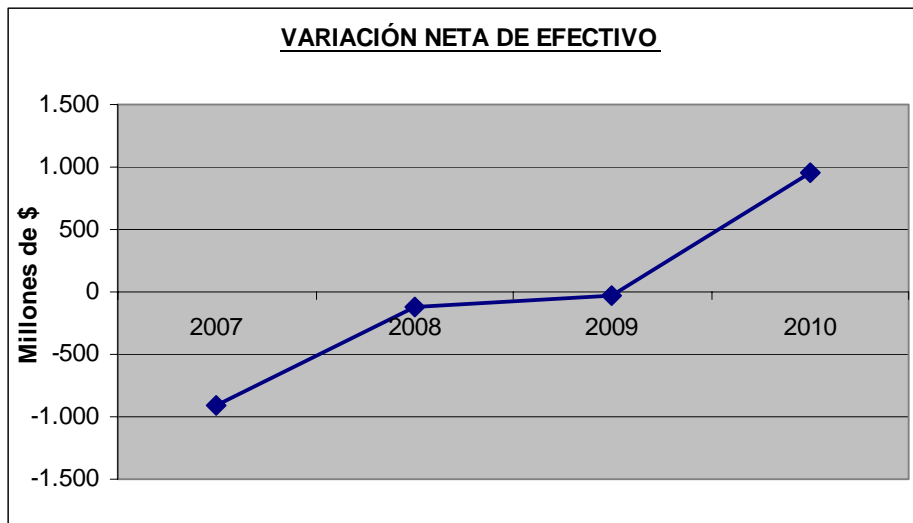
Variación Neta del Efectivo

- 22) Gráficamente se representó la variación interanual del efectivo por el período 2007 -2010, el cuadro es el siguiente:

¹⁸ "Esta DG Tesorería reitera que el GCBA no posee cuentas abiertas en dichas Instituciones Bancarias. No obstante ello y en virtud de lo solicitado por esa AGCBA se remitieron notas al Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Banco de Galicia y Buenos Aires SA y al Banco Credicoop Cooperativo Ltda., requiriendo información sobre las cuentas existentes en dichas Instituciones. A ello, tanto el Banco de Galicia y Buenos Aires como el Banco Credicoop informaron que no se registran cuentas abiertas a nombre del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CUIT: 34-99903208-9) ni es cliente de esas Instituciones; en tanto que el Banco Provincia, a pesar de reiterados reclamos, nunca emitió respuesta a nuestro pedido. Se acompañan copias de las notas referidas y respuestas recibidas."

¹⁹ En la actualidad no se registran deudas en la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del BCRA con el Banco de Galicia y Buenos Aires SA y el Banco Credicoop Ltda. Sin embargo, sigue vigente la deuda con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y se menciona una nueva entidad, que es el Banco Supervielle S.A.

²⁰ CI 2009 TOMO VII página 000004

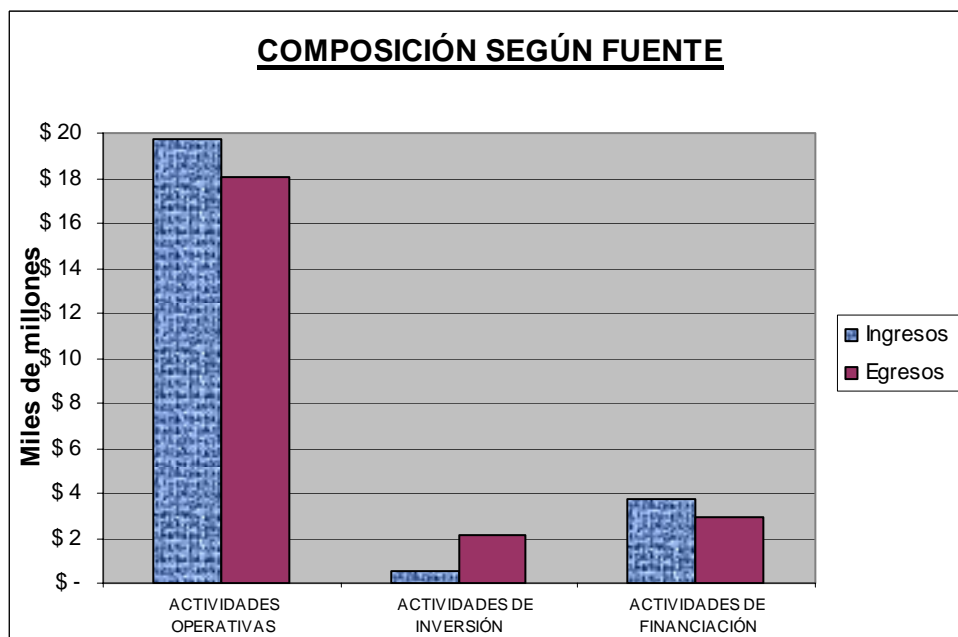


Fuente: Elaboración propia en base a la CI 2007, 2008, 2009 y 2010

Se adjunta como **APENDICE VI EVOLUCIÓN DEL EFEAC 2007-2010**, un cuadro detallado con la variación neta del efectivo.

Observando el período 2010, se destaca por primera vez desde el 2007, una variación neta de efectivo al cierre del ejercicio positiva que asciende \$957.484.397.

Así también en el siguiente gráfico se puede observar la composición de los ingresos y egresos del período 2010.



Fuente: Elaboración propia en base a la CI 2007, 2008, 2009 y 2010

Tal como se detalla, tanto los ingresos como los egresos se componen mayoritariamente por las actividades operativas.

Los ingresos presupuestarios (que representan más del 80 % del total de ingresos del ejercicio) se explican casi en un 95 % por los ingresos tributarios, que son recaudación impositiva –impuestos y tasas- y en menor proporción por fondos de la coparticipación del estado nacional. Los ingresos generados por actividades de financiación son la segunda fuente de ingresos de la Administración Central, aportando un 15 %.

Por el lado de los egresos, los generados por las actividades operativas son los principales, aportando casi un 80 % de las salidas del ejercicio.

Anexos del EFEAC

Disponibilidades al Cierre

23) Del análisis efectuado a los listados recibidos que contienen la existencia de cuentas bancarias y los saldos que tenían al 31/12/2010, se verificó que la información suministrada por la DGTES respecto a la cantidad de cuentas corrientes abiertas en el Banco Ciudad, coincidían con las suministradas por dicho banco, totalizando 1.425 (Aclaraciones Previas punto 9).

Bancos y Anticipos bancarios (Anexos II (A) y II (B))

24) El total contabilizado al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 puede clasificarse en los siguientes términos:

Cuadro 3 - Composición de los Sub Anexos Bancos y Anticipos Bancarios

Sub Anexo	Detalle	31-12-2010	31-12-2009
II (A)	a) BCBA - Cuentas corrientes en Pesos (incluye CUT) con saldos deudores	284.792.420	82.701.079
II (A)	b) BCBA - 4 Cajas de ahorro en Dólares: (311/5, 905023/5, 1/7 y 1653/5) por el total de USD 2.701.397	10.614.477	10.209.191
II (A)	c) 1 Caja de ahorro en Pesos: 952341/0	29.396	29.387
II (A)	d) Caja OD (Saldo contable)	133.757.926	-.-
II (A)	e) Fondo Fijo Efectivo	47.597	54.293
Total Sub Anexo II (A)		429.241.816	92.993.950
II (B)	f) BCBA - Cuentas corrientes en Pesos con saldos acreedores	(110.735.208)	(110.874.320)
Total Sub Anexo II (B)		(110.735.208)	(110.874.320)
Total Sub Anexos II (A) + (B)		318.506.608	(17.880.370)

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por BCBA, CI EFEAC 2010 y DGTES

25) La DGCG, contabiliza las operaciones de las cuentas bancarias en función de la información brindada por la DGTES²¹. Del análisis efectuado sobre las siguientes cuentas de la sucursal 111 del BCBA cuyos saldos deudores se exponen en el Sub Anexo II (A), se informan los datos relevados al cierre de 2010:

Cuadro 4 - Comparativo Saldos Contables vs. Saldos Bancarios

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAC	Saldo según BCBA	Información DGTES
1.1.1.02.06	25809-6	Cuenta Única del Tesoro CUT	206.848.466	212.015.673	Conciliación del 11/07/11 Saldo Inicial \$ 206.352.385,56
1.1.1.02.09	27839-5	Diferencia de Cambio	6.036.894	5.959.123	Envío conciliación
1.1.1.02.16	24503-4	Dir. Gral. Educac Gestión Priv.	1.080.624	0	Devoluc Presup 2010 ing. en Enero/11
1.1.1.02.17	200297-4	GCBA Devoluc.	854.502	0	Part. contabiliz. 2010 e ing. en Enero/11
1.1.1.02.27	200233-2	GCBA Ing. Caja Tesorería	2.538.240	0	Part. contabiliz. 2010 e ing. en Enero/11
1.1.1.02.28	200317-5	Ing. Caja Tesorería Tarj Cred	583.663	0	Part. contabiliz. 2010 e ing. en Enero/11
1.1.1.02.29	200330-4	GCBA Ing. Caja Tesorería	511.057	0	Part. contabiliz. 2010 e ing en Enero/11
1.1.1.02.31	200342-7	Ing. Caja Tes. Tarj Cred.	81.186	0	Part. contabiliz. 2010 e ing. en Enero/11

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por DGTES, BCBA y publicación CI 2010

26) En el Sub Anexo II (A) se incluyó por primera vez, el saldo de la cuenta contable 1.1.1.01.03 Caja OD. De acuerdo a la información relevada dicho saldo se compone por la sumatoria de los saldos existentes en el rubro Disponibilidades en cada uno de los Balances SIGAF de los OD²² y cuyo detalle es el siguiente, ordenados de mayor a menor respecto al saldo:

Cuadro 5 - Composición del saldo Caja OD

Servicio	OD	Saldo
219 - IVC	Instituto para la Vivienda	127.483.261,63
215 - ERSP	Ente Reg. de Servicios Públicos	2.122.483,12
601 - IJACABA	Instituto del Juego y Apuestas de la C.A.B.A.	1.846.217,50
2 - AGCBA	Auditoría Gral. De la C.A.B.A.	484.074,72
264 - ISSP	Instituto Superior Seguridad Pública	474.544,85

²¹ Disposición N° 243/DGCG/10 BOCBA 3564 del 15-12-2010. Requerimiento del Artículo 14.

²² TOMO V CONTABILIDAD Páginas 045 a 064.

252 - IEM	Instituto Espacio para la Memoria	465.804,52
513 - TC	Teatro Colón	355.472,98
352 - EHU	Ente de Higiene Urbana	253.168,22
512 - ENTUR	Ente de Turismo	61.200,71
261 - AGC	Agencia Gubernamental de Control	58.057,41
933 - APRA	Agencia de Protección Ambiental	45.729,37
270 - ASINF	Agencia de Sistema de Información	36.895,56
351 - EMUI	Ente Mantenimiento Urbano Integral	24.754,56
602 - AGIP	Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos	24.263,77
8 - Sindicatura	Sindicatura de la C.A.B.A.	11.167,36
3 - Defensoría	Defensoría del Pueblo	7.521,74
210 -CDNNyA	Consejo de los Derechos del Niño, Niñez y Adolescencia	3.307,52
Total		133.757.925,54

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por DGCG y publicación CI 2010

- 27) En el EFEAC, incluida en el Sub Anexo II (A) Bancos se expone una cuenta contable N° 1.1.1.01.01 denominada "Fondo Fijo Efectivo" por \$ 47.597 que refiere a la tenencia de efectivo al cierre del ejercicio.
- 28) En el Sub Anexo II (B) Anticipos Bancarios, se exponen las cuentas bancarias con saldos acreedores dada la autorización a girar en descubierto. De acuerdo al relevamiento efectuado, se utilizan para los pagos judiciales por embargos las cuentas N° 25839-3 Embargos a Depositatar²³ y N° 22788-5 Fondos p/Pagos Judiciales. Las otras cuentas del Sub Anexo refieren a los gastos bancarios derivados de la recaudación impositiva.

Fondos de Terceros por Impugnaciones (Anexo II (C))

- 29) Su saldo se compone de los depósitos efectuados por proveedores en el BCBA en concepto de garantías por impugnación, con motivo de los llamados a Licitaciones Públicas. En el caso de prosperar la impugnación se le reintegra el importe; de lo contrario dicho importe se ingresa como recurso realizando un depósito en una cuenta específica de ingresos mediante una transferencia.

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad (Anexo II (D))

- 30) En este Sub Anexo se exponen las tenencias de fondos (efectivo y cuenta corriente) y los saldos pendientes de rendición de las cuentas que intervienen en el proceso de entregas de fondos a los Organismos del GCBA, cabe mencionar lo expresado en V. ACLARACIONES PREVIAS punto 13) respecto al nuevo Régimen para la Asignación de Fondos. La

²³ Decreto N° 371/98 BO N° 423 del 09/04/98 autoriza crear fondo rotatorio de \$ 100.000.-

composición del Sub Anexo al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 es la siguiente:

Cuadro 6 - Composición del Sub Anexo Fondos en Reparticiones del GCBA

Cuenta	Descripción	31-12-2010	31-12-2009
1.1.1.02.04	Cta. 21105 Fondos en poder de SBASE	-.-	1.288.079
1.1.2.01.99	Otras colocaciones financieras en SBASE	-.-	35.223.000
1.1.2.02.04	Euros Subterráneos	-.-	6.714.796
1.1.1.03.01	Fondo Rotatorio Administración Central	4.598.927	4.598.927
1.1.1.03.02	Fondos Emerg. Hospital	505.852	505.852
1.1.1.03.03	Caja Chica Común	2.148.637	1.893.605
1.1.1.03.04	Caja Chica Especial	13.216.692	7.067.147
1.1.1.03.05	Fondo Permanente	201.707	211.653
1.1.1.03.06	Fondos para Subsidios	20.627.800	20.627.800
1.1.1.03.07	Fondos p/Movilidad	293.451	203.065
1.1.1.03.08	Fondo Adicional Emergencia Hospitalaria	3.283.315	3.283.315
1.1.1.03.13	Anticipo fdos. Viáticos y Pasajes	878.917	326.302
1.1.1.03.15	Fdo. c/Cto. Reg. Compr y Cont	210.835	-.-
1.1.1.03.99	Otros Fondos con cargo a rendir Cuenta	9.932.336	10.418.272
1.1.3.03.06	Acopio Mat. y Servicios	650.212	470.867
1.1.3.03.09	Anticipo UPE Alimentos	2.690.006	2.729.852
1.1.3.03.99	Otras cuentas de Anticipos	200	200
Total Sub Anexo II (D)		59.238.886	95.562.733

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de la CI EFEAC 2010 y 2009

- 31) Según la Norma de Cierre²⁴ las reparticiones deben informar a la DGCG los saldos disponibles (efectivo y cuenta corriente) al 31 de diciembre en concepto de Caja Chica Común (AXT 10002) a los fines de determinar los cargos iniciales del ejercicio siguiente²⁵.
- 32) Del análisis respecto a la composición de los saldos al 31-12-10 de las diversas cuentas incluidas en este Sub Anexo, surge lo siguiente:

²⁴ Requerimiento del Artículo 21°.

²⁵ Se solicitó dicha información, se recibió respuesta IF-2012-00082109-DGCG.

- a) El saldo de la cuenta 1.1.1.03.01 Fondo Rotatorio Administración Central, no presenta variaciones desde el año 2006. La DGTES informó que su código AXT 10009 para entrega de fondos fue dado de baja por el nuevo Régimen Asignación de Fondos Decreto N° 67/10.
- b) El saldo de la cuenta 1.1.1.03.02 Fondos Emergencia Hospital²⁶, mayoritariamente no presenta variaciones desde finales del año 2008. La última norma relevada que menciona la devolución de estos fondos es la Disposición N° 132/DGCG/07 Norma de Cierre 2007.
- c) El saldo de la cuenta 1.1.1.03.04 Caja Chica Especial (AXT 10003) al 31-12-10 refleja los montos entregados y no rendidos a esa fecha, y se compone de:
- Partidas pendientes de antes del 1° de enero de 2009 por \$ 4.209.748,29 (31,85%).
 - Partidas del año 2009: Saldos de Cajas rendidas parcialmente y Cajas sin rendir al cierre 2010 por \$ 50.768,33.
 - Saldo acreedor de la Minuta 138 del año 2009 por \$ 30.000.
 - Entregas año 2010: Saldos de Cajas rendidas parcialmente y Cajas sin rendir al cierre 2010 por \$ 8.986.174,92 (68%).
- d) El saldo de la cuenta 1.1.1.03.05 Fondo Permanente, mayoritariamente no presenta variaciones desde finales del año 2009. La DGTES informó que su código AXT 10004 para entrega de fondos fue dado de baja por nuevo Régimen Asignación de Fondos Decreto N° 67/10.
- e) El saldo de la cuenta 1.1.1.03.06 Fondos para Subsidios arrastra un saldo proveniente de antes del 1° de enero de 2005 por \$ 20.620.800,07 sin regularizar desde esa fecha. El resto del saldo corresponde a montos pendientes de rendición de entregas efectuadas en 2007, que asciende a \$ 7.000. Por lo que el saldo de la cuenta desde el cierre del ejercicio 2009 es de \$ 20.627.800,07. La DGTES informó que su código AXT 10010 para entrega de fondos fue dado de baja por nuevo Régimen Asignación de Fondos Decreto N° 67/10.
- f) El saldo de la cuenta 1.1.1.03.08 Fondos Adic. Emergencia Hospital, se mantiene sin variaciones desde finales del año 2008. No se obtuvo información suficiente tanto de la DGCG como de DGTES acerca de cual es la norma de creación que refiere a estos fondos ni la cuenta bancaria que los contiene.

²⁶ Ley N° 2551/07 prorroga hasta el 30/06/08 autorización para utilizar el "Fondo de Emergencia para la Salud" Decreto N° 7/98.

- g) La cuenta 1.1.1.03.07 Fondos para Movilidad posee AXT 10008 y la 1.1.1.03.13 Anticipo Fondos Viáticos y Pasajes posee AXT 10148.
- h) A la cuenta 1.1.1.03.15 Fondos con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones se le asignó AXT 10155 y se la dio de alta a partir de la vigencia del nuevo Régimen de Asignación de Fondos Decreto N° 67/10.
- i) En la cuenta 1.1.1.03.99 Otros Fondos con Cargo de rendir Cuenta se registraban los fondos entregados, rendidos y devueltos por: viajes de funcionarios, programas de atención en caso de emergencia habitacional, ayuda a familias en villas, apoyo a jubilados y pensionados, atención domiciliaria de la tercera edad, etc. La DGTES informó que su código AXT 10007 para entrega de fondos fue dado de baja por el nuevo Régimen Asignación de Fondos Decreto N° 67/10.

El saldo de la cuenta al 31-12-10 refleja los montos entregados y no rendidos a esa fecha, y se compone de:

- Partidas pendientes de antes del 1° de enero de 2009 por \$ 9.224.938,14 (92,88% del saldo).
- Saldos de entregas del ejercicio 2009 pendientes de rendición que totalizan \$ 707.397,43 (7,12%).

- j) Las cuentas 1.1.3.03.06 Acopio Mat. Y Servicios (AXT 10013), 1.1.3.03.09 Anticipo UPE Alimentos (AXT 10100 dado de baja) y 1.1.3.03.99 Otras Cuentas de Anticipos, integran el Rubro Créditos – Anticipos del Balance General.

33) En este ejercicio 2010, no se incluyen en el EFEAC²⁷, los fondos e inversiones que Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado – S.B.A.S.E. poseía al 31 de Diciembre, como se visualiza en el Cuadro 6 del punto 30 de Aclaraciones Previas.

34) Se efectuó la verificación de los saldos de este Sub Anexo con los informados al mismo efecto en la CI Tomo XIX Información Adicional – Responsables, cuadro: **Estados de la Cuenta de Responsables – Resumen General al 31-12-2010** mencionándose que *“los cuadros reflejan las entregas de fondos en concepto de Caja Chica, Fondo Permanente, Viáticos y Movilidad u Otros, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a los distintos Organismos que conforman el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Además muestran los montos rendidos por cada*

²⁷ Informe N° IF-2011-01992050-DGCG.

uno de los responsables de dichos fondos y las devoluciones de los fondos no invertidos²⁸. El citado cuadro se expone a continuación:

**Cuadro 7 - ESTADO DE LA CUENTA DE RESPONSABLES
 RESUMEN GENERAL AL 31/12/10-PRESUPUESTO 2010**

CONCEPTO	CARGOS	RENDIDO	REINTEGRO	PENDIENTE
CAJA CHICA	22.460.732,80	20.473.355,09	281.645,54	1.705.732,17
CAJA CHICA ESPECIAL	193.873.149,86	178.637.157,56	6.366.399,32	8.869.592,98
ANT. FDOS. P/GTOS MOVILIDAD	5.939.462,74	5.321.959,11	519.706,18	97.797,45
PASAJES Y VIÁTICOS	6.109.404,68	4.348.859,73	970.983,20	789.561,75
FDOS C/CUMPLIMIENTO REG. COMPRAS Y CONTRATACIONES	1.988.566,00	1.748.558,48	29.172,57	210.834,95
ACOPIO-IMPRESA	1.791.531,90	-	-	1.791.531,90
TOTAL GENERAL	230.371.316,08	210.529.889,97	8.167.906,81	11.673.519,30

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de la CI 2010 TOMO XIX

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar (Anexo II (E))

35) Los saldos presupuestarios no rendidos y/o invertidos de los Organismos que integran los Poderes Legislativo y Judicial, se exponen en este Sub Anexo. Las cuentas que lo componen, trasladan - si existieran - los saldos de ejercicios anteriores. La composición del Sub Anexo al cierre de los ejercicios 2010, 2009 y 2008 se detalla a continuación.

Cuadro 8 - Composición Anexo II (E) Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar

Cuenta	Concepto	31-12-2010	31-12-2009	31-12-2008
1.1.3.99.07	Legislatura de la Ciudad	31.394.852	31.347.045	28.692.832
1.1.3.99.08	Tribunal Superior de Justicia	7.246.817	3.122.346	1.867.874
1.1.3.99.09	Consejo de la Magistratura	5.684.732	(3.641.008)	4.661.026
1.1.3.99.48	Ministerio Público	(4.055.864)	1.936.642	- . -
1.1.3.99.12	Instituto del Juego	1.383.693	792.686	265.810
1.1.3.99.10	Transición de la Legislatura	- . -	(583.233)	- . -
Total		41.654.230	32.974.479	35.487.542

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de las CI 2008, 2009 y 2010

²⁸ Texto en CI 2010 Tomo I Presentación página 011.

36) Los saldos contables al 31-12-2010 de los Organismos sujetos a verificación por esta Auditoría, detallados en el cuadro siguiente, se compararon con los importes efectivamente devueltos a la DGTES en carácter de saldos no invertidos Presupuesto 2010 y con la información vertida en la CI, Ejecución Presupuestaria 2010 – Saldos no Utilizados, para sus respectivas Jurisdicciones.

Cuadro 9 - Información comparativa de Saldos

Cuenta	Concepto	Saldos Contables	Devolución Saldos	Saldos no Utilizados
1.1.3.99.07	Legislatura de la Ciudad	31.394.852 ^(a)	- . -	3.708.566
1.1.3.99.08	Tribunal Superior de Justicia	7.246.817 ^(b)	- . -	8.246.816
1.1.3.99.09	Consejo de la Magistratura	5.684.732	7.621.443 ^(c)	9.021.443
1.1.3.99.48	Ministerio Público	(4.055.864)	3.733.144 ^(d)	3.733.144
Totales		40.270.537	11.354.587	- . -

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de la CI 2010, DGCG y DGTES

Nota: ^(a) Este saldo contiene los pendientes de rendición del ejercicio 2008, 2009 y 2010. De acuerdo al relevamiento normativo efectuado se verificó que la Ley N° 3046 dispuso la reasignación de fondos no invertidos ejercicio 2008.

^(b) De acuerdo a la verificación efectuada se dispuso por Ley N° 4092 BO N° 3842 del 27-01-12 que el remanente del presupuesto 2010 \$ 7.342.614 se incorpore al activo financiero "Fondo Fiduciario" asignado al Tribunal Superior de Justicia.

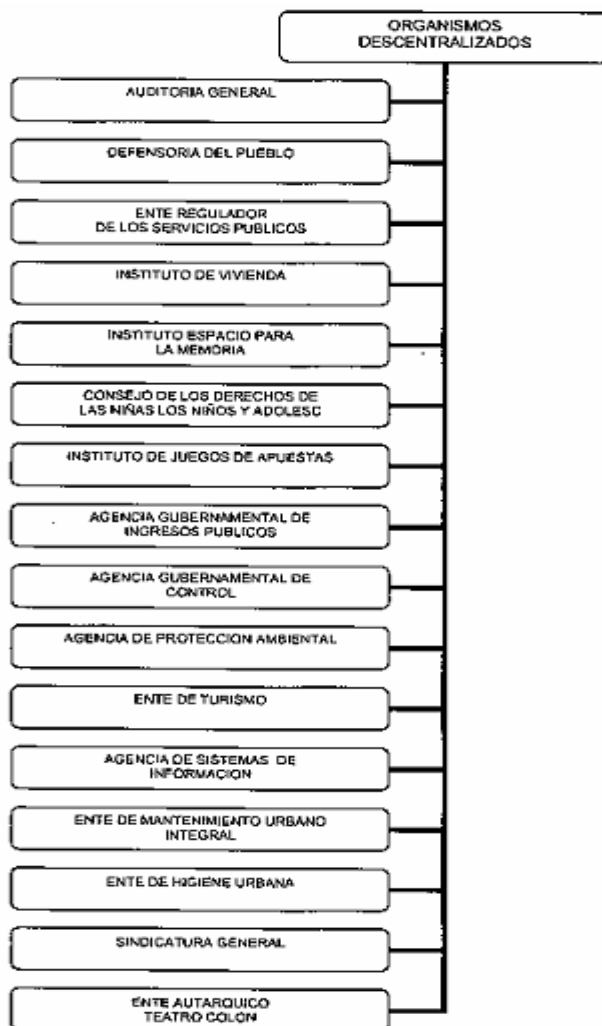
^(c) Se verificó la devolución el 29-03-2011 del saldo no invertido \$ 7.621.443, tal lo dispuesto según Resolución CM N° 52/2011.

^(d) Se verificó la devolución del saldo no invertido del ejercicio 2010 \$ 3.733.144 según C10 N° 41370 registrado en la cuenta 1.1.3.99.09 Consejo de la Magistratura.

Remesas pendientes de ingreso (Anexo II (F))

37) En este Sub Anexo se exponen determinados movimientos de la cuenta contable 1.1.3.03.10 "Remesas pendientes de ingreso". En dicha cuenta se registran las entregas de fondos y sus respectivas rendiciones a los 16 Organismos Descentralizados²⁹, tal la denominación que le asignara la DGCG y cuya nómina se grafica a continuación:

²⁹ TOMO XIV Organismos Descentralizados (OD) Introducción y Balances



Fuente: CI 2010 Tomo XIV Organismos Descentralizados.

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y el Instituto de Juegos y Apuestas presentaron Balances al 31-12-2010.

Es de destacar que el Instituto de la Vivienda de la Ciudad presentó Estados Contables al 31-12-2009.

38) Los saldos al cierre a reintegrar por saldos no invertidos presupuesto 2010 respecto de los OD que se incluyeron en este Sub Anexo, su composición es la siguiente:

Cuadro 10 - Composición Anexo II (F) Remesas pendientes de ingreso

Cuenta	Concepto	31-12-2010	31-12-2009
1.1.3.03.10	Instituto de Vivienda (IVC)	1.255.010 ^(a)	51.384.174
1.1.3.03.10	Ente Único Regulador Serv. Públicos	1.283.912 ^(b)	1.778.734

Cuenta	Concepto	31-12-2010	31-12-2009
1.1.3.03.10	Espacio para la Memoria	262.281	1.075.742
1.1.3.03.10	Inst. Sup. De Seguridad Pública	467.817 ^(c)	494.566
1.1.3.03.10	AGCBA	184.643	462.331
1.1.3.03.10	Consejo de los Niños	3.256	56.112
1.1.3.03.10	Defensoría del Pueblo	5.095	19.716
Total		3.462.013	55.271.375

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de la CI 2010 -2009, DGCG y DGTES.

Nota: ^(a)El IVC no remitió documentación relacionada con la devolución presupuestaria 2010, alegando que no cuenta con disponibilidad financiera a raíz de la medida cautelar Oficio N° 006222/09". Así también expresó que se está en estudio si corresponde o no dicha devolución por opinar que son parte de los recursos del Organismo por ser un Ente Autárquico.

^(b)Se verificó la devolución del saldo no invertido del ejercicio 2010 según recibo Ingresos Varios N° 34556 del 27-07-2011 por \$ 1.269.846,85.

^(c)El ISSP no remitió documentación relacionada con la devolución presupuestaria 2010, alegando que es un OD cuya autarquía está definida por la Ley N° 2894. Así también informa que no existe Resolución en la que se disponga la devolución de los fondos concedidos.

39)El saldo contable de la cuenta 1.1.3.03.10 "Remesas pendientes de ingreso", al 31-12-10 es de \$ 20.411.953,07.

Colocaciones Financieras Anexo II (G)

40)Se expuso en este Sub Anexo las Inversiones Temporarias integrantes del rubro Inversiones Financieras del Balance General. De acuerdo con lo informado por el BCBA, se trata de depósitos a plazo fijo precancelables por un total nominal de \$ 700.000.000, cuyo detalle se mencionó en el punto 14) Recursos Financieros.

Ingresos y Egresos presupuestarios corrientes (Anexos III y IV, respectivamente)

41)Los Ingresos y Egresos presupuestarios son clasificados según su incidencia económica en Corrientes (actividades operativas), de Capital (actividades de inversión), Fuentes y Aplicaciones Financieras y Contribuciones y Gastos Figurativos (actividades de financiación). Esta clasificación permite identificar las transacciones que realiza el Sector Público por su naturaleza económica, con el objetivo de ayudar a evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales.

Ingresos y Egresos no presupuestarios (Anexos V, VI (A) y VI (B))

- 42) Estos Anexos están conformados por los movimientos y transacciones del Gobierno de la Ciudad que no tienen origen en el Presupuesto Anual. Junto con los Ingresos y Gastos corrientes (Anexos III y IV) completan el Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas.
- 43) El Anexo V denominado Retenciones 2010, refiere a los Ingresos no Presupuestarios. Las cifras que se exponen en este Anexo, representan la variación neta del ejercicio de los pasivos devengados y no abonados al cierre del ejercicio.
- 44) El Anexo VI (A) denominado Otras Erogaciones, contiene el concepto más significativo de aplicaciones de fondos (93%), con la cuenta contable 2.1.01.07 Deuda Ejercicios Anteriores y representa el pago de la Deuda Flotante \$ 2.054.886.959.
- 45) En el último Anexo VI (B), también denominado Otras Erogaciones, se incluyeron justificaciones de aplicaciones de fondos, en su mayoría respecto a SBASE. En este Anexo se incluyeron tanto saldos de cuentas contables como movimientos específicos de una cuenta.

VI) OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en los puntos **IV. LIMITACIONES AL ALCANCE** y **V. ACLARACIONES PREVIAS** del presente Informe, así como también considerando las formuladas en los Informes de esta AGCBA correspondiente a los Proyectos 6.07.06 "Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro 2006" o 6.08.06 "EFEAC 2007" o 6.09.05 "EFEAC 2008" o 4.10.16 "EFEAC 2009", se detallan las observaciones siguientes que se agruparon y caracterizaron del siguiente modo:

Normativa

- 1) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFEAC a pesar de contar la DGCG con presupuesto específico para estos fines. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de "efectivo", forma de presentación y contenido del EFEAC, criterios de valuación y exposición de las cuentas en moneda extranjera al cierre del ejercicio.
- 2) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias, oportunidad de su uso y significado de su saldo.

Sistema de Administración Financiera

- 3) El sistema SIGAF permite que se carguen registros con fecha posterior al cierre de la CI, esta situación torna las cifras consultadas en provisorias.

- 4) Se verificaron problemas con el funcionamiento del SIGAF, en el módulo Contabilidad - Libro Mayor. Los listados emitidos para diversas cuentas contables consultadas en diferentes fechas arrojaron que los saldos iniciales estaban duplicados, afectando en consecuencia el saldo final de la misma y por ende los datos a analizar, conllevando a que se tuvieron que efectuar nuevas consultas a los efectos de poder emitir opinión respecto a los saldos finales de la cuentas³⁰.

Presentación y contenido del EFEAC

- 5) No consta en las Notas a los Estados Contables expuesto, el criterio referido a que son consideradas como equivalente de efectivo las entregas de dinero que no tuvieron afectación presupuestaria en el ejercicio y que contablemente se registran como Créditos. Las partidas que en el EFEAC están caracterizadas como "Efectivo" (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos están referidas a:
- "Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad" Anexo II (D) incluye \$ 3.340.418 reflejados en dicho Balance como *Anticipos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 32) punto j).
 - "Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar" Anexo II (E) \$ 41.654.230,- reflejados en dicho Balance como *Otros créditos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 35) Cuadro 8).
 - "Remesas pendientes de ingresos" Anexo II (F) \$ 3.462.013,- los que son expuestos en el Balance General como *Anticipos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 38) Cuadro 10).
- 6) Persisten en las Causas de las variaciones del efectivo del EFEAC, en los puntos I, II y III los subtítulos como Flujo neto de efectivo "*generado por*" las actividades operativas, de inversión y financiación. Dichas expresiones deberían ser sustituidas por "*flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades...*", respectivamente.³¹
- 7) Persiste la ausencia de información, por ejemplo en las "Notas a los Estados Contables", respecto a cambios en los criterios de exposición, caso

³⁰ La DGCG en el descargo expresó: "A raíz de lo observado, efectuamos consultas del Balance de Sumas y Saldos, verificando que los importes coinciden con lo publicado en la Cuenta de inversión."

³¹ La DGCG en su descargo expresó: "La Resolución Técnica N° 8 en su anexo con la solución de los ejercicios propuestos, titula tanto para las actividades de inversión como de financiamiento (generado por) teniendo en su resolución importes con signo negativo." Comentario del equipo de auditoría: La RT N° 19, modificatoria de la RT N° 8 entre otras, expresa en su anexo los modelos de EECC. Particularmente en el de Estado de Flujo de Efectivo, método directo, señala la expresión "flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades..."

Anexo II (D) "Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad" que en este ejercicio no incluye las cuentas y saldos en poder de SBASE (ver Aclaraciones Previas N° 33).

Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 1).

Disponibilidades al cierre

Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B)

- 8) Se verificaron diferencias en la cantidad de cuentas bancarias existentes en el BCBA y cuyos fondos son propiedad del GCBA.
No se pudo determinar la integridad y confiabilidad del universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco de la Ciudad Buenos Aires y que representan el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad. La DGTES brindó información parcial – N° de cuenta, sucursal y denominación – respecto de 1425 cuentas corrientes que coincide con el listado del BCBA, posteriormente señalaron que algunas de esas cuentas no pertenecen al GCBA, por ejemplo: Ctas Ctes. Suc. 111 88882-4 Centralizadora de Embargos saldo \$ 116.520,49 y 88889-3 Ctas-Embargadas Oficiales saldo \$ 10.244.456,56 y Suc. 16 2365-0 Hospital de Pediatría SAMIC saldo \$ 51.377.410,48. No fue posible determinar el o los criterios para que se excluyan cuentas al no contar con información suficiente dado que la DGTES no respondió acerca de las cuentas: "concepto de los fondos que registra" y "repartición u organismo responsable de su administración" tampoco se obtuvo la explicación del por qué no informa las cuentas en moneda extranjera ni en cajas de ahorro³². La DGCG informó sólo de 64 cuentas su relación con la cuenta contable³³.
- 9) Como se detalla en la Aclaración Previa N° 25) Cuadro 4, se verificó la existencia de diferencias entre los saldos contables y la circular del Banco Ciudad. Así también se incluyeron en el Sub Anexo II (A) Bancos, las cuentas recaudadoras por Cajas de Tesorería las que exponen saldos cobrados en Enero 2011, cifras que no se pueden validar dado que la DGTES remitió sólo las conciliaciones sin los extractos bancarios.
- 10) De los 17 OD que conforman el saldo detallado en la Aclaración Previa N° 26) Cuadro 5, se verificaron en sólo 2 OD, sus saldos de Disponibilidades: Instituto del Juegos y Apuestas de la C.A.B.A \$ 1.846.217,50 y la Auditoría Gral. de la C.A.B.A. \$ 484.074,72 ya que presentaron Estados Contables. Del resto no se verificaron datos suficientes para corroborar las cifras consignadas, generando una diferencia sin aclarar de \$ 131.427.633,32.

³² La DGTES en su Descargo al presente Informe, expresó que: "Con relación a las cuentas en moneda extranjera y cajas de ahorro, la observación será tomada en cuenta a efectos de su aplicación en ejercicios futuros." Se verificará el mismo en futuras auditorías.

³³ La DGCG en su Descargo al presente Informe, expresó que: "...la relación contable se habilita cuando la Tesorería informa la apertura de las cuentas bancarias y solicita la correspondiente apertura de relación."

- 11) No se pudo verificar a los responsables de su administración y existencia de los fondos que refieren al saldo de la cuenta contable N° 1.1.1.01.01 "Fondo Fijo Efectivo" por \$ 47.597, incluido en el Sub Anexo II (A) Bancos.
- 12) De acuerdo a lo informado por la DGCG, los OD y los Organismos de otros Poderes que incumplieron lo dispuesto por el Artículo 36° de la citada Norma de Cierre, respecto a la devolución de los fondos no utilizados antes del 28 de Febrero del año 2011 fueron: Defensoría del Pueblo, IVC, Instituto Formación Policial, Legislatura de la Ciudad, Tribunal Superior de Justicia y Ministerio Público. Así también no se pudieron verificar las acciones dispuestas por el Art. 38° de la citada norma ya que la DGCG respondió que dichas acciones se consideraron para el ejercicio siguiente³⁴.

El Artículo N° 38 establece lo siguiente:

"La falta de cumplimiento a las obligaciones impuestas por la presente disposición habilitará al Órgano Rector del Sistema de Contabilidad a efectuar las comunicaciones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda de la CABA o la Legislatura de la CABA -según la dependencia del Organismo o Entidad que haya incurrido en el incumplimiento- o a los Organismos de Control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

- 13) Persiste la situación respecto al déficit de control y conciliación de los saldos bancarios contra los saldos contables por parte de la DGCG y la DGTES, dada la verificación de las siguientes situaciones:
 1. En el Sub Anexo II (B) se incluye el saldo deudor de la cuenta contable 2.1.9.01.27 CTA. CTE. 25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225 por \$ 30.112, el cual no presenta variación desde el 31/12/08.
 2. Así también se consultó a la DGTES respecto el saldo acreedor que mantiene desde el ejercicio 2007, la "Cta. Cte. 28315-5 DCION GRAL CTROL CAL ADM 716/07" por \$ (11.804.066,99). Se nos informó que estaba referida a la Carta de Crédito abierta para la compra de equipos de calidad ambiental (Decreto N° 716/07).
 3. Del cruzamiento de información entre las cuentas que se incluyeron en el Anexo II (B) con las que arrojaban saldos acreedores informadas por el BCBA y los saldos acreedores que consolidaron en la Cta. Bancaria N° 25.812-6 Consolidación de Saldos, se verificó que en dicha consolidación figura un saldo acreedor al 31/12/10 por \$ (207.870,36), cuya cuenta no figura entre las 1425 informadas por el BCBA.

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D)

- 14) Persiste la situación respecto a la antigüedad de los saldos sin regularización, estos provienen de operaciones anteriores al 1° de enero de 2009 y representan el 49,32% del Sub Anexo. Los casos detectados son:

³⁴ La DGCG en su Descargo al presente Informe informó las acciones dispuestas correspondientes al ejercicio 2011. Se verificarán las acciones en futuras auditorías.

Cuenta	Descripción	Saldos al 31-12-10	Anteriores al 01-01-09
1.1.1.03.01	Fdo. Rot. Adm. Central	4.598.927	4.598.927
1.1.1.03.02	Fondos Emerg. Hospital	505.852	505.852
1.1.1.03.05	Fondo Permanente	201.707	201.707
1.1.1.03.06	Fondos para Subsidios	20.627.800	20.627.800
1.1.1.03.08	Fondo Adic. Emerg Hospitalaria	3.283.315	3.283.315
Totales		29.217.601	29.217.601

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF y DGTES.

Dicha antigüedad da cuenta del no cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente en materia de rendición o devolución de fondos y por ende no corresponde considerarse como “efectivo” o sus equivalentes puesto que esos créditos serán gastos a regularizar³⁵.

- 15) En las Cuentas 1.1.1.03.04 “Caja Chica Especial” y 1.1.1.03.99 “Otros Fondos con cargo a rendir Cuenta” se detectaron demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente (ver Aclaración Previa N° 32) puntos c) e i)).

Cuenta	Descripción	Saldos al 31-12-10	Saldos del Ejercicio 2010	Saldos del Ejercicio 2009	Saldos al 31-12-08
1.1.1.03.04	Caja Chica Especial	13.216.692	8.986.175	80.768	4.209.748
1.1.1.03.99	Otros Fdos. c/cargo a rendir Cuenta	9.932.336	- . -	707.397	9.224.938
Totales		23.149.028	8.986.175	708.165	13.434.686

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF y DGTES.

- 16) No consta ni en el Cuadro del Estado de la Cuenta de Responsables ni en las notas correspondientes, que éste muestra solo los movimientos del ejercicio en curso no arrastrando los saldos de ejercicios anteriores. Esta situación hace que, la comparación con los saldos informados en el EFEAC sea imposible toda vez que estos sí arrastran los de ejercicios anteriores (ver Aclaración Previa N° 34).³⁶

³⁵ La DGCG en su Descargo al presente Informe expresó “Todos los fondos se encuentran en \$0, de acuerdo a las verificaciones efectuadas por el Departamento Responsables, a excepción del Fondo Permanente que a la fecha cuenta con la suma de \$ 54. Dicho monto corresponde a una devolución de fondos que no fue confirmada en el Sigaf por la DG de Tesorería y que se regularizaría en el ejercicio 2012. Al día de hoy nos encontramos abocados a la tarea de regularizar esta situación -en relación con los distintos fondos- entre la Contabilidad y los registros del Departamento Responsables.” Se verificarán las acciones en futuras auditorías.

³⁶ Descargo del Auditado: “Se tendrá en cuenta la observación para el cierre del Ejercicio 2012, haciendo mención en el Anexo “Fondos en Organismos del Gobierno” que son saldos que

- 17) De la verificación aritmética en el cuadro 7 de Aclaraciones Previas N° 34), se observan diferencias en las columnas de "Cargos" y "Pendiente" respecto al "TOTAL GENERAL" por \$ 1.791.531,90 como consecuencia de no haber sido considerada en la suma, la fila correspondiente a "Acopio- Imprenta".
- 18) Del cruzamiento de las cifras que las reparticiones deben informar a la DGCG por los saldos disponibles (efectivo y cuenta corriente) al 31 de diciembre en concepto de Caja Chica Común (AXT 10002) a los fines de determinar los cargos iniciales del ejercicio siguiente³⁷ según la Norma de Cierre, la respuesta arrojó un total de \$ 1.553.353,53 verificándose que no coincide con el total de \$ 1.705.732,17 informado al mismo efecto en "Pendiente" del cuadro 7 Aclaración Previa N° 34) surgiendo una diferencia determinada en más de \$ 152.738,64.

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E)

- 19) Además de lo expresado para este Sub Anexo en la Observación 5) b), se verificaron diferencias sin conciliar entre la información contable, financiera y presupuestaria tal lo mencionado en la Aclaración Previa N° 36) – Cuadro 9 Notas a, b, c y d.

Remesas pendientes de ingreso – Anexo II (F)

- 20) Para este Sub Anexo, adicionalmente a lo antes expresado en la Observación 5) c), se suma el desconocimiento de la normativa que rige en materia presupuestaria, contable y financiera por parte de las autoridades de esos OD tal lo expresado en las Aclaraciones Previas N° 37) y 38) Cuadro 10 – Notas a) y c), respecto a que se menciona que está en estudio la devolución de los fondos no invertidos y en el otro caso se indicó que no tiene que devolverlos³⁸.
- 21) Se verificó una diferencia de \$ 16.949.940,07 entre el importe del Sub Anexo y el saldo contable de la cuenta 1.1.3.03.10 al 31-12-10 (ver Aclaración Previa N° 39) que corresponde a los diferentes criterios de exposición que no se encuentra expuestos en ninguna parte de la CI.
- 22) En el mayor de la cuenta contable N° 1.1.3.03.10 "Remesas pendientes de ingreso" no se verifican registros por entregas, ni rendiciones ni la devolución de importes no invertidos para los siguientes 11 OD: AGIP,

incluyen movimientos de ejercicios anteriores en oposición al Estado de la Cuenta de Responsables, que muestra los movimientos del ejercicio en curso.

Los listados de consulta a los que el Departamento Responsables tiene acceso en el SIGAF, corresponden al ejercicio en cuestión, no arrastrando saldos de ejercicios anteriores.

Por otra parte es importante aclarar que lo expuesto no genera un irregularidad en sí, ya que información contenida en los distintos listados responde a distintas necesidades de información."

³⁷ Se solicitó dicha información, se recibió respuesta IF-2012-00082109-DGCG.

³⁸ La DGCG en su Descargo al presente Informe mencionó acciones encaradas por el ejercicio 2011. Se verificarán las mismas en futuras auditorías.

AGC, APRA, Ente de Turismo, ASI, Ente de Mantenimiento Urbano Integral, Ente de Higiene Urbana, Sindicatura General y Ente Autárquico Teatro Colón (ver listado de OD Aclaración Previa N° 37).

Colocaciones Financieras Anexo II (G)

23) Se omitió computar en este Sub Anexo, la tenencia de LEBACs Letras del BCRA por \$ 200.000.000, cuyos vencimientos operaban dentro de los 60 días posteriores al cierre (ver Aclaraciones Previas N° 3) y 14) punto b) Cuadro 2).³⁹

Ingresos del Ejercicio 2010 – Anexo III

24) Del cruce efectuado entre el Anexo III del EFEAC y el Balance de Sumas y Saldos surge una diferencia de \$ 11.345.734.- en Ingresos Corrientes – Venta de Bienes y Servicios". Según lo informado por la DGCG, en el Tomo XIV de la CI 2010 Organismos Descentralizados en la "Compatibilización Presupuesto Contabilidad OD II" expresa: "En el Estado de Recursos y Gastos Corrientes se incluye en la cuenta contable 4.1.3.02.01 Espectáculos en Salas de Teatro, la minuta N° 1 por un monto de \$ 11.345.734,-" Según el libro mayor del SIGAF el saldo de la cuenta 4.1.3.02.01 "Espectáculos en salas de Teatro" también incluye un asiento registrado mediante el formulario C10 del 04/01/10 por \$ 11.345.734 y ambos corresponden a ventas de entradas anticipadas del Teatro Colón de los meses de noviembre y diciembre de 2009, por lo que se estima estaría duplicado. Por lo expuesto, el saldo contable de la cuenta 4.1.3.02.01 "Esp. En Salas de Teatro" debería ser de \$ 46.032.973,81 en lugar de \$ 57.378.707.- arrojando una diferencia determinada de \$ 11.345.733,47⁴⁰.- Se detalla a continuación un cuadro con la situación descrita:

Cuenta	Descripción	S/EFEAC 2010 Anexo III	S/Bce de Sumas y Saldos al 31/12/10	Saldos s/Auditoría	Diferencia con Balance 2010
4.1.3.02.01	Espectáculos En Salas de Teatro	46.032.974	57.378.707	46.032.974	11.345.734

25) Como se menciona en Aclaraciones Previas 14) los fondos obtenidos por endeudamiento público con destino específico se ingresan a la CUT pasando a formar parte de la masa de dinero de libre disponibilidad, cuando

³⁹ Respuesta de la DGCG: "Se considera si corresponde como equivalente a efectivo. De corresponder se incorporarán en la siguiente Cuenta de Inversión 2012". Opinión del Equipo de Auditoría: "El descargo no contesta la observación, el comentario vertido refiere a una acción futura a realizar. Esta observación es corolario de lo anteriormente enunciado por la falta de dictado de normativa específica y de la falta de publicación en la CI a que se considera efectivo o su equivalente."

⁴⁰ La DGCG en su Descargo al presente Informe mencionó que: "Se ha procedido por minuta al registro de dicha modificación en el 2012." Se verificará en futuras auditorías.

debieran, en el caso de los Bonos, hacerlo a cuentas abiertas para dichos fines. Asimismo, los excedentes financieros en el caso de las Letras del Tesoro –que sólo se prevén para diferencias estacionales de caja- se aplicaron para realizar inversiones transitorias como se observa en los Cuadros 1 y 2, registradas en las cuentas contables “Colocaciones Financieras Pesos” y “Letras Lebac Bco. Central”.

- 26) Se omitieron computar en la cuenta N° 4.1.5.01.02 “Intereses por Depósitos” las correspondientes ganancias financieras devengadas al 31-12-2010 emergentes de las colocaciones en plazos fijos precancelables, por \$ 5.975.000.
- 27) Se incorporan las Observaciones surgidas del Proyecto N° 4.11.03 IF Control de los Recursos 2010 respecto a las diferencias no conciliadas entre la DGTES y la CI, puesto que estas impactan en los ingresos expuestos en el EFEAC.

Ingresos no Presupuestarios – Retenciones Anexo V

- 28) Se verificaron diferencias en los criterios empleados para la exposición de los saldos en diversas cuentas contables incluidas en este Anexo, se considero el saldo final – caso de los Sueldos a Pagar - y en otras dos se tomaron parcialmente la variación de sus saldos: Retenciones a Depositario de Org. y Retenciones Desc. vs. a Depositario. A continuación se grafican las diferencias determinadas:

Cuenta Contable	S/EFEAC	S/Bce. Sumas y Saldos Variación neta	Diferencia
2.1.2.01.01 Sueldos a Pagar	109.460.596	-45.133.724	154.594.320
2.1.3.99.10 Ret. Desc. Vs. A Pagar	121.830	650.284,53	-528.455
2.1.3.99.30 Retenc. A Depositario de Org.	381.827	758.399	-376.572
Total Diferencias saldos contables tomadas en más en Anexo V			153.689.293

Otras Erogaciones – Anexo VI (A) y (B)

- 29) Se verificaron en estos Anexos que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, tanto saldos de cuentas contables como movimientos específicos de una cuenta contable. La información brindada por la DGCG no resulto completa ni suficiente, por lo tanto las cifras de los Anexos no se pueden validar.

Otras de control interno

- 30) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad).

VII) RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con el orden de las observaciones.

- 1) Dictar normativa específica para la confección del EFEAC, definiendo cuestiones tales como la acepción de "efectivo" y sus equivalentes, forma de presentación y contenido del EFEAC, criterios de valuación y exposición de las cuentas en moneda extranjera al cierre del ejercicio, entre otras.
- 2) Implementar manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias, oportunidad de su uso y significado de su saldo.
- 3) Cumplir con la normativa de cierre de ejercicio que regula los plazos para cargar registros en el sistema SIGAF.
- 4) Extremar las medidas de control respecto a los responsables del proceso de contabilización de los registros en el sistema informático SIGAF a fin de evitar la duplicación de datos.
- 5) Ídem recomendación 1. Hasta tanto se dicte la normativa específica, informar en las Notas a los Estados Contables los criterios de exposición utilizados.
- 6) Adecuar los títulos y denominación de variaciones de efectivo a las situaciones de generación o utilización de fondos descriptas por ellos, según corresponda.
- 7) Ídem recomendación 5.
- 8) Arbitrar las medidas necesarias para contar con un registro unificado de cuentas bancarias. Se suma a lo expresado en la recomendación 2.
- 9) Establecer mecanismos de conciliación de las cifras entre los registros de la DGCG, la DGTES y los extractos del Banco Ciudad a fin de reflejar en la CI los saldos que corresponden, y con las diferencias entre ambas Direcciones Generales debidamente depuradas.
- 10) Dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de cierre respecto a los plazos para la presentación de los Estados Contables de los OD y llevar a cabo las acciones por incumplimiento.
- 11) Arbitrar las medidas necesarias para coordinar entre la DGTES y la DGCG la responsabilidad y administración del Fondo Fijo.
- 12) Cumplir con la normativa de cierre de ejercicio que regula los plazos, formas y acciones por incumplimiento.
- 13) Ídem recomendación 9.
- 14) y 15) Proceder a la regularización de las entregas de fondos sin rendición o reintegro cuya antigüedad supera la establecida en la normativa vigente,

- previo análisis de las causas de su existencia y adopción de las medidas correctivas pertinentes.
- 16) Arbitrar las acciones necesarias para que se mencione en la CI la composición de los saldos informados en el cuadro de "Estado de la Cuenta de Responsables".
 - 17) Arbitrar las medidas necesarias para que se controle la información antes de su publicación.
 - 18) Arbitrar las medidas necesarias para que las reparticiones cumplan en tiempo y forma con la entrega de información de saldos, tal como lo dispone la normativa de cierre. Caso contrario aplicar las sanciones correspondientes.
 - 19) Efectuar los controles necesarios con el objetivo de detectar y solucionar discrepancias en las cifras correspondientes a un concepto determinado que deban ser expuestas en más de un estado de la Cuenta e Inversión.
 - 20), 21) y 22) Asignar cuentas contables específicas para cada OD y adoptar un criterio de uniformidad respecto la exposición de los saldos de los mismos en dicho Anexo a fin de evitar la existencia de incongruencias entre los saldos de los mismos y su exposición en el EFEAC.
 - 23) Arbitrar las medidas señaladas en la recomendación 1.
 - 24) Dar cumplimiento a la normativa que refiere al registro de ingresos por ventas anticipadas.
 - 25) Dar cumplimiento al objeto de la normativa de endeudamiento público y arbitrar las medidas necesarias por parte de la DGTES a efectos de ajustar sus proyecciones con el fin de evitar endeudarse por montos superiores a las necesidades de financiamiento del ejercicio.
 - 26) Ídem recomendación 5.
 - 27) Se remite a las recomendaciones expuestas en ese informe.
 - 28) Ídem recomendación 5.
 - 29) Ídem recomendación 5.
 - 30) Establecer mecanismos por los cuales se compare periódicamente la información contabilizada —generada en dependencias del Gobierno— con información emitida por terceros por ej. (Banco Ciudad, Legislatura de la Ciudad, SBASE, Ente Único Regulador Serv, Públicos entre otros), a efectos de mejorar el sistema de control interno contable vigente y, por ende, la calidad de la información generada por el sistema contable. Ello teniendo en cuenta uno de los principios fundamentales del control interno, que prescribe la separación de funciones como medio para facilitar el control por oposición de intereses.

VIII) CONCLUSIONES

Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, se concluye que esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y registros que componen las "DISPONIBILIDADES AL CIERRE" ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A) al (G) que lo integran así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS V a VI (B) del EFEAC 2010 y como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la CI 2010 dada las diferencias determinadas tanto por errores materiales como por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación del tesoro del Gobierno de la Ciudad. Cabe mencionar que el sistema informático permite la carga de datos en fecha posterior al cierre y publicación de la CI.

El endeudamiento público debe contar con una planificación adecuada que permita prever las necesidades financieras del ejercicio y la capacidad operativa para ejecutar los fondos. El ingreso del dinero a la Cuenta Única del Tesoro formando parte de la masa de dinero de libre disponibilidad debe limitarse a lo estrictamente indispensable para resguardar el valor del dinero, pero no resulta aceptable la adquisición de Lebac u otras inversiones similares, por tratarse de operaciones totalmente ajenas al destino específico de estos fondos y que no está autorizadas en la ley de administración financiera.

Se reitera lo manifestado en los Informes de esta AGCBA desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado objeto de auditoría, señalada además en la primera Observación del apartado VI) de este Informe.

La DGCG y la DGTES tienen la oportunidad de resolver las falencias indicadas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios pertinentes y/o legisladores, para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en el apartado VII) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundará en información de superior calidad.

APÉNDICES

- I. EFEAC 2010**
- II. ANEXOS DEL EFEAC 2010**
- III. PROCEDIMIENTOS**
- IV. MARCO NORMATIVO**
- V. CUENTAS SUJETAS A REVISIÓN**
- VI. EVOLUCIÓN DEL EFEAC 2007-2010**

APÉNDICE I

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL EJERCICIO 2010

I) VARIACIONES DEL EFECTIVO			
I DISPONIBILIDADES AL INICIO	ANEXO I		166.748.029
II DISPONIBILIDADES AL CIERRE	ANEXO II		1.124.232.426
III VARIACION NETA DEL EFECTIVO			957.484.397
II) CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO			
I FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS			
PRESUPUESTARIAS			3.753.351.292
INGRESOS CORRIENTES	ANEXO III	19.416.345.552	
INGRESOS TRIBUTARIOS		18.289.932.437	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		668.973.438	
VENTA BIENES Y SERV DE ADM. PUB		113.751.290	
RENTAS DE LA PROPIEDAD		77.481.328	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		266.207.060	
GASTOS CORRIENTES	ANEXO IV	-15.662.994.260	
GASTOS OPERATIVOS		-13.141.275.458	
RENTAS DE LA PROPIEDAD		-388.140.594	
TRANSFERENCIAS		-2.133.578.209	
NO PRESUPUESTARIOS			-2.058.957.265
RETENCIONES	ANEXO V	332.001.160	
OTRAS EROGACIONES	ANEXO VI (A)	-2.209.072.618	
OTRAS EROGACIONES	ANEXO VI (B)	-181.885.806	
II FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
INGRESOS DE CAPITAL	ANEXO III	573.813.692	
GASTOS DE CAPITAL	ANEXO IV	-2.115.299.212	
III FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
FUENTES FINANCIERAS	ANEXO III	2.440.868.291	
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	ANEXO III	1.262.455.086	
ACTIVOS FINANCIEROS	ANEXO IV	-269.654.046	
APLICACIONES FINANCIERAS	ANEXO IV	-1.375.625.958	
GASTOS FIGURATIVOS	ANEXO IV	-1.253.467.483	
III) VARIACION NETA DEL EFECTIVO			957.484.397

Fuente: Cuenta Inversión 2010

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

APÉNDICE II

ANEXOS DEL EFEAC 2010

ANEXO I

DISPONIBILIDADES AL INICIO		EN PESOS	
CONCEPTO	ANEXO	IMPORTE	
BANCOS	A	92.993.950	
ANTICIPOS BANCARIOS	B	-110.874.320	
FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES	C	819.812	
FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD	D	95.562.733	
DISPONIBILIDADES EN PODER DE ORG. A REINTEGRAR	E	32.974.479	
REMESAS PENDIENTES DE INGRESOS	F	55.271.375	
Total:		166.748.029	

ANEXO I (A)

BANCOS		EN PESOS
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.02.06	25809/6 CTA UNICA TESORO	35.017.443
1.1.1.02.09	27839/5 DIF. DE CAMBIO	5.677.424
1.1.1.02.10	25829/4 FDO ROT PAGOS VS.	244.981
1.1.1.02.14	26769/8 PRO19 PRE BID1059	19.893
1.1.1.02.16	24503/4 DGRAL EDU GES PRI	0
1.1.1.02.17	200297/4 GCBA DEVOL	0
1.1.1.02.19	311/5 GOB CDAD DE BS AS	9.992.776
1.1.1.02.21	905023/5 ESPECIAL DOLARES	51.858
1.1.1.02.22	26153/9 TRANSF DE NACION	11.781.160
1.1.1.02.23	22828/4 DGI RESOLUCION	662.990
1.1.1.02.24	26526/5 PR.AP.IN.RE.FI.IN	12.558
1.1.1.02.27	200233/2GCBA INGRESO CAJA TESORERIA	0
1.1.1.02.29	200330/4GCBA INGRESO CAJA TESORERIA	0
1.1.1.02.44	25828/7 FDO ROT PAGO HAB.	307.887
1.1.1.02.45	1/7PROG.19 PREST.BID 1059	99.739
1.1.1.02.46	952341/0 GCBA-S/FIRMANTES	29.387
1.1.1.02.47	1653/5 CTA.CTE.ESP.DOL PR	64.818
1.1.1.02.50	200442/0 IND ART LEY24557	0
1.1.1.02.56	200464/2GCBA LETRAS DEL TESORO	0
1.1.1.02.57	028671/0 GCABA-LET TESORO	28.976.743
1.1.1.01.01	FONDO FIJO EFECTIVO	54.293
	Total:	92.993.950

ANEXO I (B)

ANTICIPOS BANCARIOS		EN PESOS
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.9.01.19	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-37.934.879
2.1.9.01.21	25880/5 COMISIONES POR RECAUDACION	-69.028
2.1.9.01.26	25824/2 PAGO A PROVEEDORES	-159.485
2.1.9.01.27	25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225	30.112
2.1.9.01.28	22788/5 FONDOS P/ PAGOS JUDICIALES	-55.292.897
2.1.9.01.29	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-2.374.970
2.1.9.01.30	27337/6 COMISIONES PARA REC.RISK	-12.646.590
2.1.9.01.32	25848/5 INT. COMISIONES Y PAGOS	-2.426.583
Total:		-110.874.320

ANEXO I (C)

FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES		EN PESOS
Cuenta Contable 1.1.1.02.02		
CUENTA	CONCEPTO	IMORTE
26326-9	SECRETARIA DE SALUD	108.391
26678-7	DIRECC. GRAL DE COMPRAS Y CONT.	278.666
26717-9	SECRETARIA DE CULTURA	4.282
26726-1	SUBSEC. DE GESTION Y ACCION SOCIAL	10.218
26942-7	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	150.000
27732-3	DIRECC. GRAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	266.040
2788-1	DIRECC. GRAL SISTEMAS DE INFORMACION	1.624
1607-8	MUSEO DE MOTIVOS ARG. JOSE HERNANDEZ	0
20057-8	D.G.T. ADMINIST. LOG Y EMERG. S.S. DE LOGISTICA Y EMERG	590
	AJUSTE CUENTAS	0
Total:		819.812

ANEXO I (D)

FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

EN PESOS

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.03.01	FDOS.ROTAT. ADM CTRL	4.598.927
1.1.1.03.02	FDOS EMERG HOSPITAL	505.852
1.1.1.03.03	CAJA CHICA COMUN	1.893.605
1.1.1.03.04	CAJA CHICA ESPEC	7.067.147
1.1.1.03.05	FDO PERMANENTE	211.653
1.1.1.03.06	FDOS P/SUBSIDIOS	20.627.800
1.1.1.03.07	FDOS P/MOVILIDAD	203.065
1.1.1.03.08	FDOS ADIC EMERG HOSP	3.283.315
1.1.1.03.12	ANTIC FDO CON CARG MIN SALUD	0
1.1.1.03.99	O.FDOS C/CARG.A REND.CTAS	10.418.272
1.1.3.03.06	ACOPIO MAT. Y SERVICIOS	470.867
1.1.3.03.09	ANTICIPO UPE ALIMENTOS	2.729.852
1.1.1.03.13	ANTIC FDO VIATICOS Y PASAJES	326.302
1.1.3.03.99	OTRAS CTAS DE ANTICIPOS	200
1.1.1.02.04	CTA 21105 SUBTERRANEOS	1.288.079
1.1.2.01.99	COLOCACIONES FINANCIERAS	35.223.000
1.1.2.02.04	EUROS SUBTERRÁNEOS	6.714.796
Total:		95.562.733

ANEXO I (E)

DISP. EN PODER DE ORG. A REINTEGRAR

EN PESOS

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.99.07	FDOS PARA LA LEGISLATURA	31.347.045
1.1.3.99.08	FDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	3.122.346
1.1.3.99.09	FDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	-3.641.008
1.1.3.99.10	FDOS P/TRAN LEGISLATURA	-583.233
1.1.3.99.12	FDOS PARA EL INST. DEL JUEGO	792.686
1.1.3.99.48	ENT FONDOS MINISTERIO PUBLICO	1.936.642
		32.974.479

ANEXO I (F)

REMESAS PENDIENTES DE INGRESO

EN PESOS

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.03.10	CONSEJO DE LOS NIÑOS	56.112
1.1.3.03.10	ENTE UNICO REF. DE SERVICIOS PUBLICOS	1.778.734
1.1.3.03.10	INST. SUP. DE SEGURIDAD PUBLICA	494.566
1.1.3.03.10	AUDITORIA	462.331
1.1.3.03.10	DEFENSORIA	19.716
1.1.3.03.10	ESPACIO PARA LA MEMORIA	1.075.742
1.1.3.03.10	IVC	51.384.174
Total:		55.271.375

ANEXO II

DISPONIBILIDADES AL CIERRE		EN PESOS
CONCEPTO	ANEXO	IMPORTE
BANCOS	A	429.241.816,13
ANTICIPOS BANCARIOS	B	-110.735.208,28
FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES	C	1.370.689,54
FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD	D	59.238.885,98
DISPONIBILIDADES EN PODER DE ORG. A REINTEGRAR	E	41.654.229,81
REMESAS PENDIENTES DE INGRESOS	F	3.462.012,65
COLOCACIONES FINANCIERAS	G	700.000.000,00
Total:		1.124.232.425,83

ANEXO II (A)

BANCOS		EN PESOS
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.02.06	25809/6 CTA UNICA TESORO	206.848.466
1.1.1.02.09	27839/5 DIF. DE CAMBIO	6.036.894
1.1.1.02.10	25829/4 FDO ROT PAGOS VS.	252.404
1.1.1.02.14	26769/8 PRO19 PRE BID1059	19.893
1.1.1.02.16	24503/4 DGRAL EDU GES PRI	1.080.624
1.1.1.02.17	200297/4 GCBA DEVOL	854.502
1.1.1.02.19	311/5 GOB CDAD DE BS AS	10.456.416
1.1.1.02.21	905023/5 ESPECIAL DOLARES	51.875
1.1.1.02.22	26153/9 TRANSF DE NACION	10.896.105
1.1.1.02.23	22828/4 DGI RESOLUCION	1.801.256
1.1.1.02.24	26526/5 PR.AP.IN.RE.FI.IN	12.558
1.1.1.02.27	200233/2GCBA INGRESO CAJA TESORERIA	2.538.240
1.1.1.02.28	200317/5 ING CAJA TES-TA	583.663
1.1.1.02.29	200330/4GCBA INGRESO CAJA TESORERIA	511.057
1.1.1.02.31	200342/7 IN.C.TES.TA CRE.	81.186
1.1.1.02.44	25828/7 FDO ROT PAGO HAB.	613.229
1.1.1.02.45	1/7PROG.19 PREST.BID 1059	104.441
1.1.1.02.46	952341/0 GCBA-S/FIRMANTES	29.396
1.1.1.02.47	1653/5 CTA.CTE.ESP.DOL PR	1.745
1.1.1.02.50	200442/0 IND ART LEY24557	0
1.1.1.02.57	028671/0 GCABA-LET TESORO	52.662.343
1.1.1.01.03	CAJA OD	133.757.926
1.1.1.01.01	FONDO FIJO EFECTIVO	47.597
	Total:	429.241.816

ANEXO II (B)

ANTICIPOS BANCARIOS		EN PESOS
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.9.01.19	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-58.951.644
2.1.9.01.21	25880/5 COMISIONES POR RECAUDACION	-135.985
2.1.9.01.26	25824/2 PAGO A PROVEEDORES	-301.863
2.1.9.01.27	25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225	30.112
2.1.9.01.28	22788/5 FONDOS P/ PAGOS JUDICIALES	-25.900.774
2.1.9.01.29	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-5.347.819
2.1.9.01.30	27337/6 COMISIONES PARA REC.RISK	-17.506.410
2.1.9.01.32	25848/5 INT. COMISIONES Y PAGOS	-2.586.740
2.1.9.01.37	26752/0 COM.PAG VOL. INFR	-34.086
Total:		-110.735.208

ANEXO II (C)

FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES		EN PESOS
Cuenta Contable 1.1.1.02.02		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
26326-9	SECRETARIA DE SALUD	135.408
26678-7	DIRECC. GRAL DE COMPRAS Y CONT.	225.269
26717-9	SECRETARIA DE CULTURA	10.732
26726-1	SUBSEC. DE GESTION Y ACCION SOCIAL	10.218
26942-7	SECRET.DE PROD., TURISMO Y DESARROLLO SUST.	150.000
27732-3	DIRECC. GRAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	763.625
28979-5	ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	64.000
2788-1	DIRECC. GRAL SISTEMAS DE INFORMACION	1.624
349-8	DIRECC. GRAL. GUARDIA URBANA	973
20051-6	DIRECC. GRAL. OFICINA GESTION PUBLICA Y PRESUP.	1
20053-0	SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	590
20056-1	DIRECC. GRAL. DE ENSEÑANZA ARTISTICA	7.807
20058-5	D.G.T. ADM Y SHYF	443
Total:		1.370.690

ANEXO II (D)

FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

EN PESOS

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.03.01	FDOS.ROTAT. ADM CTRLAL	4.598.927
1.1.1.03.02	FDOS EMERG HOSPITAL	505.852
1.1.1.03.03	CAJA CHICA COMUN	2.148.637
1.1.1.03.04	CAJA CHICA ESPEC	13.216.692
1.1.1.03.05	FDO PERMANENTE	201.707
1.1.1.03.06	FDOS P/SUBSIDIOS	20.627.800
1.1.1.03.07	FDOS P/MOVILIDAD	293.451
1.1.1.03.08	FDOS ADIC EMERG HOSP	3.283.315
1.1.1.03.13	ANTIC FDOS VIAT. Y PASAJES	878.917
1.1.1.03.15	FDO.C/CTO REG.COMPR.Y CON.	210.835
1.1.1.03.99	O.FDOS C/CARG.A REND.CTAS	9.932.336
1.1.3.03.06	ACOPIO MAT. Y SERVICIOS	650.212
1.1.3.03.09	ANTICIPO UPE ALIMENTOS	2.690.006
1.1.3.03.99	OTRAS CTAS DE ANTICIPOS	200
Total:		59.238.886

ANEXO II (E)

DISP. EN PODER DE ORG. A REINTEGRAR		
EN PESOS		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.99.07	FDOS PARA LA LEGISLATURA	31.394.852
1.1.3.99.08	FDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	7.246.817
1.1.3.99.09	FDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	5.684.732
1.1.3.99.10	FDOS P/TRAN LEGISLATURA	0
1.1.3.99.12	FDOS PARA EL INST. DEL JUEGO	1.383.693
1.1.3.99.48	ENT FONDOS MINISTERIO PUBLICO	-4.055.864
		41.654.230

ANEXO II (F)

REMESAS PENDIENTES DE INGRESO		
EN PESOS		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.03.10	CONSEJO DE LOS NIÑOS	3.256
1.1.3.03.10	ENTE UNICO REG. DE SERVICIOS PUBLICOS	1.283.912
1.1.3.03.10	INST. SUP. DE SEGURIDAD PUBLICA	467.817
1.1.3.03.10	AUDITORIA	184.643
1.1.3.03.10	DEFENSORIA	5.095
1.1.3.03.10	ESPACIO PARA LA MEMORIA	262.281
1.1.3.03.10	IVC	1.255.010
Total:		3.462.013

ANEXO II (G)

COLOCACIONES FINANCIERAS		
EN PESOS		
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.2.01.01	COLOC.FCIERAS PESOS	700.000.000
Total:		700.000.000

ANEXO III

INGRESOS DEL EJERCICIO 2010	
EN PESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES	19.416.345.552
INGRESOS DE CAPITAL	573.813.692
FUENTES FINANCIERAS	2.440.868.291
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	1.262.455.086
Total:	23.693.482.621

ANEXO IV

EGRESOS DEL EJERCICIO 2010	
EN PESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS CORRIENTES	-15.662.994.260
GASTOS DE CAPITAL	-2.115.299.212
ACTIVOS FINANCIEROS	-269.654.046
APLICACIONES FINANCIERAS	-1.375.625.958
GASTOS FIGURATIVOS	-1.253.467.483
Total	-20.677.040.959

ANEXO V

RETENCIONES 2010		EN PESOS
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.3.03.03	DER Y TASAS A PAGAR	1.020.291
2.1.3.03.06	JUIC.MED.GTOS JUDIC.A PAG	69.213
2.1.3.03.99	OTROS IMP A PAGAR	212.911
2.1.3.99.14	RET POR GTIA DE OBRAS	730.745
2.1.3.99.16	FDOS PAC.ATEND EN HOSPITALES	17.726
2.1.3.99.17	FONDO DE REPARO	28.046.387
2.1.3.99.21	HS DE INSP RET A PAGAR	242.311
2.1.3.99.26	RET PLAN PAVIM 2,5%	-9.109
2.1.3.99.27	RET.GTOS.INSP.PUBLIC 2%	0
2.1.3.99.30	RETENC. A DEPOS.DE ORG.	381.827
2.1.3.99.32	RETENC. MANT. DE VEREDA 1%	636.263
2.1.3.99.99	OTRAS RETENCIONES	132.342
2.1.9.01.14	3,5% REL.COMUN INUN RIVER	268.455
2.1.9.01.15	0,5%INSP-CTROL INUN RIVER	36.829
2.1.3.99.24	SUMIDEROS 3,5%	1.383.750
2.1.3.99.35	RET. OBRA DE REC. VIAL 2%	760.829
2.1.3.99.36	RET 1% GASTOS DE COM PUB	0
2.1.9.01.35	RET. POR INSPECCION EREZCANO	28.000
2.1.2.01.05	SEGUROS DE VIDA A PAGAR	43.967
2.1.3.02.01	AP O.SOC OSBA A DEP	25.765.547
2.1.3.02.02	AP O.SOC VARIAS A DEP	53
2.1.3.03.98	AP.Y CONT.AFIP A RECLASIF	43.704.180
2.1.3.99.01	SUTECBA A DEPOSITAR	578.590
2.1.3.99.02	MUTUALES A DEPOSITAR	1.166.003
2.1.3.99.06	RET. SINDICATOS	866.020
2.1.3.99.07	RET CUOTA ALIMENTARIA	92.724
2.1.3.99.08	RET.FDO COMP DTO 1721/97	344.258
2.1.3.99.09	RET. PTO BANCO CIUDAD DE BS AS	1.720.543
2.1.9.01.02	EMBARGOS A DEPOSITAR	3.477.419
2.1.2.01.01	SUELDOS A PAGAR	109.460.596
2.1.3.01.03	RET.GCIAS. 4° CATEG. A DEPOSITAR	210.858
2.1.3.01.04	RET.IMP.GCIAS.VS.A DEPOSITAR	1.562.126
2.1.3.01.05	RET.RES.AFIP 4052 (SUSS)	1.885.294
2.1.3.99.04	RET.IMP.ING. BRUTOS A DEPOSITAR	4.359.076
2.1.3.99.10	RET. DESC.VS. A DEPOSITAR	121.830
2.1.3.02.04	CONTRIB OBRAS SOC VS A DEPOSITAR	0
2.1.3.01.12	RET II BB RÉGIMEN SIMPLIFICADO	107.677
2.1.4.01.04	CHEQUES DIFERIDOS CUT A PAGAR	102.575.629
Total:		332.001.160

ANEXO VI (A)

OTRAS EROGACIONES		EN PESOS
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
	EROGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	2.054.886.959
2.1.1.01.07	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES	2.054.886.959
	EROGACIONES A REGULARIZAR	110.735.209
2.1.9.01.18	ANTICIPO BANCO CIUDAD A REGULARIZAR	110.735.209
	OTROS GASTOS	43.450.451
5.1.9.01.99	OTRAS CUENTAS DE PERDIDAS	224.576
	SUBTERRANEOS	43.225.875
Total:		2.209.072.618

ANEXO VI (B)

OTRAS EROGACIONES		EN PESOS
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.99.16/42	RETENCIONES A COMPENSAR	2.154.798
1.1.3.03.21	ANTICIPO A SBASE LEY 3.060	18.219.612
	REGULARIZACION SBASE LEY 3.060	10.770.633
	AJUSTE CONTRIBUCIONES PERCIBIDAS LEY 23.514	150.554.252
5.1.9.01.99	AJUSTE OTRAS CUENTAS DE PERDIDA	-224.576
4.1.9.01.99	OTROS INGRESOS VARIOS	-3.225.581
	IMPUESTOS BANCARIOS SBASE	3.641.903
	AJUSTE ESTADO CONSOLIDADO	-5.235
Total:		181.885.806

APÉNDICE III

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Los procedimientos aplicados por esta Auditoría son, entre otros, los siguientes:

Aspectos generales

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Proyecto. (Ver resumen en el Anexo 1 de este informe).
- 2) Entrevistas con funcionarios de las DG Contaduría y Tesorería.
- 3) Análisis de los criterios de exposición utilizados en la presentación del EFEAC y su adecuación a la normativa mencionada en 1).
- 4) Cotejo del EFEAC con otra información relacionada de la Cuenta de Inversión (Balance general, Cuadro de ahorro- inversión – financiamiento, Estado de recursos y gastos consolidado).
- 5) Comparación de los anexos del EFEAC publicados en la CI, con el balance de sumas y saldos.
- 6) Análisis comparativo con el EFEAC 2009.
- 7) Control integral de las sumas algebraicas del EFEAC 2010 y sus anexos.
- 8) Revisión de otros informes de auditoría relacionados con el objeto del Proyecto.

Saldos iniciales de Disponibilidades

- 9) Cotejo de los saldos finales de disponibilidades del EFEAC 2009 con los saldos iniciales de efectivo del EFEAC 2010 (Anexos I-A al I-G) y con los saldos iniciales del balance de sumas y saldos.
- 10) Seguimiento de las observaciones del Informe de auditoría correspondiente al proyecto 4.10.16 "Estado de flujo de efectivo de la Administración Central 2009", mediante el análisis de descargos del organismo auditado.

Ingresos y egresos presupuestarios

- 11) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 12) Ingresos: Adicionalmente, cotejo con el balance de saldos al 31-12-2010 y con el estado de ejecución presupuestaria.
- 13) Egresos: Adicionalmente, cotejo con el estado de Ejecución presupuestaria

Ingresos y egresos extrapresupuestarios

- 14) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 15) Cotejo con el balance de sumas y saldos al 31-12-2010.
- 16) Revisión conceptual de cuentas con saldos más significativos.

Saldos finales de Disponibilidades

- 17) Revisión conceptual de la composición de los rubros.

- 18) Cotejo de las cuentas integrantes de los rubros con el balance de sumas y saldos al 31-12-2010
- 19) Circularización al Banco Ciudad. Análisis de su resultado y cotejo con el EFEAC, complementando la revisión conceptual del punto 17)
- 20) Verificación del cumplimiento de la Resolución 243/GCBA/DGCG/10 y modificatorias (Pautas para el cierre de gestión ejercicio 2010 - plazos - rendición de cuenta) en lo pertinente al EFEAC.

Bancos y Anticipos bancarios

- 21) Actualización del relevamiento sobre cuentas bancarias que se llevan en la DG Tesorería.
- 22) Revisión conceptual de la composición del saldo de todas las cuentas.
- 23) Cotejo, con idénticos alcances, con la circular del Banco Ciudad, complementando la revisión conceptual del punto 17)
- 24) Revisión de las conciliaciones realizadas en las cuentas donde difieren los saldos contables y según el Banco.
- 25) Examen de las conciliaciones de la CUENTA UNICA DEL TESORO, GCBA DIFERENCIA DE CAMBIO, DG de Educación Gestión Privada, GCBA Devoluciones, Cta. Cte. Especial Dólares, Ingreso Caja Tesorería (Cuenta N° 200233-2 y 200230-4), Cajas de Tesorería Tarjeta Visa, Caja de Tesorería Tarjeta MasterCard, GCBA c/sin Firmantes, practicada por la DG Tesorería en cumplimiento del Decreto 1693/GCBA/97

Fondos de terceros por impugnaciones

- 26) Cotejo del 100% de las cuentas con la circular del Banco Ciudad, complementando la revisión conceptual del punto 17).

Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad

- 27) Cotejo con la circular del Banco Ciudad.
- 28) Análisis de los movimientos contabilizados en las cuentas relacionadas con SBASE, Cuenta 21105 Subterráneos, Colocaciones Financieras y Euros Subterráneos, y constatación de los mismos con documentación de respaldo. Verificación de su contrapartida en cuentas de ingresos y egresos extrapresupuestarios.
- 29) Revisión conceptual y análisis de antigüedad de los saldos de las siguientes cuentas: Otros fondos con cargo a rendir cuenta y Caja Chica Especial.
- 30) Verificación del cumplimiento del Decreto N° 2046/MCBA/76, a través del análisis de la cuenta "Otros fondos con cargo a rendir cuentas".

Disponibilidades en poder de organismos a reintegrar

- 31) Cotejo con la circular del Banco Ciudad, complementando el análisis conceptual del punto 17)
- 32) Análisis de la composición del Saldo de las cuentas: Fondos p/ Consejo de la Magistratura, Fondos p/ la Legislatura, Fondos Ministerio Público y Fondos para el Tribunal Superior de acuerdo a los movimientos contables

del periodo 2010 que surgen de mayores contables obtenidos del Sistema SIGAF.

- 33) Solicitud y examen de la documentación respaldatoria de los reintegros posteriores de: Legislatura de la CABA, Consejo de la Magistratura, Ministerio Público y Tribunal Superior. Alcance: \$ 40.270.536 equivalente al 96,7 % de la suma del rubro.

Remesas pendientes de ingreso

- 34) Revisión conceptual de la composición del rubro.
- 35) Cotejo del total con saldo de Mayor de la cuenta 1.1.1.03.10 al 31-12-2010.
- 36) Análisis del saldo al 31-12-2010 y examen de los movimientos de los reintegros de: Ente Único Regulador de Servicios Públicos, el Instituto Superior de Seguridad Pública y el Instituto de la Vivienda de la Ciudad. Alcance \$ 30.006.739 equivalente al 86,9 % del total del rubro.

Colocaciones Financieras

- 37) Se obtuvieron los mayores de la cuenta 1.1.2.01.01. Colocaciones Financieras Pesos y de la cuenta Intereses por Depósitos 4.1.5.01.02. Se analizaron los mismos verificando los movimientos que componen el saldo auditado.
- 38) Se solicitó documentación respaldatoria de los certificados a plazo fijo vigentes al 31/12/10 y extractos bancarios posteriores a la DG de Tesorería.

APÉNDICE IV

MARCO NORMATIVO

1- Actividad Contable – Financiera - Presupuestaria

I) Normas Contables – Marco Conceptual:

Norma	Publicación	Síntesis
Constitución de la Ciudad de Bs. As Art. 53	BOCBA	Establece lineamientos y criterios generales respecto del ejercicio financiero del Sector Público.
Ley N° 70	BOCBA 20/09/98	Sistema de Gestión, Administración Financiera, y Control del Sector Público de la Ciudad.
Decreto N° 1000/GCABA/99	BOCBA 31/05/99	Reglamentación de la Ley N° 70.
Disposición B N° 453/GCABA/DGCG/02	BOCBA 23/01/03	Aprueba la estructura principal del Plan de Cuentas Patrimoniales y de Resultados del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
Disposición N° 31/GCABA/DGAC/03	BOCBA 05/03/03	Aprobación del Marco Conceptual de las Normas Contables para el ámbito de la CABA.
Disposición N° 29/GCABA/DGCG/06	BOCBA 20/02/06	Reglamenta el Art. 116° Ley N° 70. Entrega a la DGC de los Estados Contables Financieros, Notas y Anexos. Plazo y forma.
Resolución N° 25/SH/PEN/95	09/08/95	Se aprueban los "Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados", los "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados" y las "Normas Generales de Contabilidad" de aplicación para todo el Sector Público Nacional. Norma accesoria.
Resolución Técnica N° 8 de FACPCE	11/12/87 ⁴¹	Normas generales de Exposición Contable. Norma accesoria.
Resolución Técnica N° 9 de FACPCE	11/12/87 ⁴²	Normas particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios. Norma accesoria.
Recomendación Técnica del Sector Público N° 1 de FACPCE	16/04/08 ⁴³	Marco Conceptual Contable para la Administración Pública ámbito CABA.
Recomendación Técnica del Sector Público N° 2 de FACPCE	03/12/10 ⁴⁴	Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria

⁴¹ En este caso la fecha corresponde a la Sanción.

⁴² En este caso la fecha corresponde a la Sanción.

⁴³ Fecha aprobación Resolución CD N° 36/2008 CPCEACA.

⁴⁴ En este caso la fecha corresponde a la Sanción.

II) Normas anuales de Ejecución Presupuestaria:

Norma	Publicación	Síntesis
Ley N° 2810/08	BOCBA 20/08/08	Faculta al poder ejecutivo a emitir certificados de cancelación de deudas contraídas al 31 de diciembre de 2007. Modifica Art. 4º Fuentes de Financiamiento y Aplicaciones Financieras Plantillas Anexas N° 14 y 15 de la Ley N° 2571; de Presupuesto ejercicio 2008.
Ley 3395/09	BOCBA 05/01/10	Ley de Presupuesto, ejercicio 2010
Decreto N° 1169/LCABA/09	05/01/2010	Promulga Ley 3395
Ley N° 3464/09	BOCBA 05/07/2010	Modificación - Presupuesto - Ejercicio 2.010 - Ley 3.395
Ley N° 3591/09	BOCBA 12/10/2010	Modificación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto N° 92/GCABA/10	BOCBA 27/01/10	Se aprueban las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto general de la administración año 2010 - ejercicio 2010 - Ampliaciones - Modificaciones - Asignaciones de partidas presupuestarias - Créditos - Afectaciones - Reglamenta ley de presupuesto 3395 - Delegación de facultades - Autoridad de Aplicación - Dirección general oficina de gestión pública y presupuesto - OGEPU - Coordinación oficinas de gestión sectorial - OGESE
Decreto N° 98/GCABA/10	BOCBA 07/09/09	Se adecuan las planillas a la Ley N° 3.395 - Planillas a la Ley N° 3.395 - Presupuesto - ejercicio 2.010 - Modificación- distribución de créditos - Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2.010-2.012 - clasificación de recursos y gastos - Publicación en página web - Actualización - Texto ordenado - Clasificador - Fondo Fiduciario - Tribunal Superior de Justicia
Decreto N° 398/GCABA/08	BOCBA 21/04/08	Se autoriza la adición de porcentaje en los contratos de redeterminación de precios-Obra Publica.
Resolución N° 41/GCABA/SHYF/01	BOCBA 22/01/01	Se aprueban criterios, para el registro de las distintas etapas del gasto.

Resolución N° 1375/GCABA/SHYF/03	BOCBA 30/05/03	Faculta a las DG de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal para que, conjuntamente, dispongan el procedimiento para la tramitación de los contratos de Locación de servicios y obra.
Resolución N° 2137/GCABA/MHGC/08	BOCBA 14/08/08	Los gastos que demande el cumplimiento del Decreto N° 398/08 y su modificatorio Decreto N° 4979/08, deben ser imputados al presupuesto vigente.
Resolución N° 1280/GCABA/MHGC/09	BOCBA 20/01/10	Aprueba la actualización de las clasificaciones de recursos y de gastos.
Resolución N° 1107/GCABA/MHGC/10	23/04/10	Se adecua clasificación por objeto del gasto aprobada por la resolución 1280-MHGC-09 - Imputación Presupuestaria - Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos
Resolución N° 2573/GCABA/MHGC/10	11/04/11	Incorpora concepto a la clasificación del gasto por fuente de financiamiento - Recursos afectados Ley N° 3528 - Recursos afectados originados en las devoluciones y afectaciones resultantes de la aplicación de la Ley N° 3528 - Clasificaciones presupuestarias de recursos y gastos - Presupuesto
Disposición N° 51/GCABA/DGTES-DGCG-DGOGPP/02	BOCBA 04/06/02	Establece pautas para la devolución de fondos provenientes de Jurisdicciones y Organismos aún no incorporados al SIGAF.

III) Normas Regulatorias de Cierre de Ejercicio:

Norma	Publicación	Síntesis
Resolución N° 2316/GCABA/SHYF/00	BOCBA 05/03/01	Fija el criterio para la imputación de gastos que no cuentan con la documentación respaldatoria al cierre del ejercicio correspondiente.
Resolución N° 4304/GCABA/MHGC/08	BOCBA 09/02/09	Autorizan a distintas Unidades Ejecutoras a regularizar cada año en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF) más allá del 31 de Diciembre registros de gastos según Art. 1º Res. 2316/SHyF/00 en las etapas de su competencia.

Disposición N° 243/GCABA/DGCG/10	BOCBA 15/12/10	Se establecen requisitos para el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio de cada año - Cuenta de inversión - Ejercicio 2.010 - cierre de ejercicio económico - Ejecución del cálculo de recursos de la administración pública - Movimientos financieros - Entrega de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión - Procedimiento - Información - Inventario - Deuda Pública - Juicios - Formularios
----------------------------------	----------------	---

IV) Cuenta Única del Tesoro:

Norma	Publicación	Síntesis
Ordenanza N° 52236/CD/?/97	BM 21/11/97	Reordenamiento administrativo. Creación de la Cuenta Única del Tesoro.
Decreto N° 1616/GCABA/97	BOCBA 21/11/97	Decreto Promulgatorio de la Ordenanza N° 52236/97.
Decreto N° 1693/GCABA/97	BOCBA 03/12/97	Aprueba las normas básicas del funcionamiento de la cuenta única del tesoro.
Decreto N° 2298/GCABA/04	BOCBA 30/12/04	Modifica Decreto N° 1693/07, punto 4.1, Anexo I.
Decreto N° 1436/GCABA/07	BOCBA 19/10/07	Modifica Decreto N° 1693/07, apartado 2.2, Anexo I.
Resolución N° 4392/GCABA/SHYF/04	BOCBA 10/01/05	Fija la forma de pagos por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Resolución N° 106/GCABA/MHGC/08	BOCBA 11/02/08	Se incorporan modificaciones a los procedimientos de pagos y transacciones entre cuentas de la administración.
Resolución N° 174/GCABA/MHGC/08	BOCBA 27/02/08	Autoriza a la Dirección General de Tesorería a emitir cheques de pago diferido a los contratistas de obras y prestadores de bienes y Servicios cuyo plazo de pago no puede superar el año calendario.
Disposición N° 68/GCABA/DGTES/07	BOCBA 12/11/07	Refiere al Decreto N° 1693/97, apartado 2.2 del Anexo I. Establece procedimiento para reparticiones y organismos que recaudan fondos. El depósito de la recaudación diaria se hará si supera los \$ 500.-

V) Organismos Descentralizados (OD):

Norma	Publicación	Descripción
Ley N° 3/98	BOCBA 27/02/98	Creación de la Defensoría del Pueblo. Define su autarquía.
Ley N° 70/98	BOCBA 29/09/98	Organización de la Auditoría General del GCABA. Define su autarquía.
Ley N° 114/98	BOCBA 03/02/99	Creación del Consejo de las Niñas, los Niños y Jóvenes. Entidad autárquica.
Ley N° 210/99	BOCBA 10/08/99	Creación del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos – EURSP. Entidad autárquica.
Ley N° 462/00	BOCBA 12/09/00	Creación del Ente de Higiene Urbana. Entidad autárquica.
Ley N° 473/00	BOCBA 07/09/00	Creación del Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Entidad autárquica.
Decreto N° 245/GCABA/02	BOCBA 14/03/02	Ratifica Autarquía de la Sindicatura General del GCABA.
Ley N° 916/02	BOCBA 28/11/02	Creación del Instituto de Juegos y Apuestas. Ente autárquico.
Ley N° 961/02	BOCBA 06/01/03	Creación del Instituto Espacio para la Memoria. Ente autárquico.
Ley N° 1251/03	BOCBA 08/01/04	Creación del Instituto de la Vivienda. Ente autárquico. Es continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda.
Ley N° 2603/07	BOCBA 09/01/08	Creación de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (AGIP). Ente autárquico. Art. 7° Recursos, para ejercicio de constitución 2008: 2,10% s/recaudación neta total de los gravámenes y demás recursos; excepto los ingresos del Régimen de Coparticipación Federal.
Ley N° 2627/07	BOCBA 21/01/08	Creación del Ente de Turismo. Entidad autárquica. Crea el Programa de Participación Pública y Privada y el Consejo Asesor de Turismo.
Ley N° 2628/07	BOCBA 17/01/08	Creación de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad. Ente autárquico.
Ley N° 2689/08	BOCBA 21/05/08	Creación de la Agencia de Sistemas de Información – ASI. Ente autárquico.
Ley N° 2855/08	BOCBA 10/10/08	Creación Ente Autárquico Teatro Colón.
Disposición N° 12/GCABA/DGCG/09	BOCBA 20/02/09	Deja sin efecto la utilización del Comprobante de Regularización C55, para ejercicio 2009; se implementa el C57 y C58.

Disposición N° 132/GCABA/DGCG/10	BOCBA 20/07/10	Reglamenta Disposición 12/DGCG/10 Establece Requisitos para Poderes y Organismos que reciban remesas de dinero y no gestionen su presupuesto a través del sistema SIGAF -Regularización de sus Registros Presupuestarios mediante comprobantes C55 o C57 y C58 - Regularización Transacciones Realizadas - Unificar los Registros del Gobierno de la Ciudad
-------------------------------------	-------------------	--

2.- Actividad Gubernamental

VI) Régimen de Caja Chica, Caja Chica Especiales; Fondos c/cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, Movilidad, Pasajes y Viáticos:

Norma	Publicación	Descripción
Decreto N° 158/GCABA/05	BOCBA 17/02/05	Régimen de reintegro de gastos de movilidad; regulación; viáticos; pagos de traslados.
Decreto N° 999/GCABA/08	BOCBA 21/08/08	Aprueba régimen de viáticos y pasajes, para funcionarios, y agentes del Gobierno de la Ciudad. Deroga Decretos N° 58/01; N° 1540/03; N° 1696/06; N° 2076/06.
Decreto N° 915/GCABA/09	BOCBA 16/10/09	Deroga Decretos N° 60/08 y N° 1286/08 Se faculta a funcionarios del Poder Ejecutivo a contratar. Delegación de Facultades. Monto máximo.
Decreto N° 67/GCABA/10	BOCBA 20/01/10	Aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Fondos Destinados a las Unidades de Organización - Régimen de Caja Chica Común - Régimen de Caja Chica Especial - Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones - Procedimiento para la Entrega de Fondos - Montos Máximos - Bienes de Consumo - Servicios no Personales - Bienes de Uso - Transferencias - Clasificador por Objeto del Gasto - Establece pautas para la designación de Responsables de Rendición de Fondos - Rendición de Cuenta Documentada de la Inversión

Decreto N° 744/GCABA/10	BOCBA 29/09/10	Modificación - Decreto 158-05 - Gastos de Movilidad - Régimen de viáticos y pasajes - Misiones Transitorias de carácter Oficial - Funcionarios - Agentes - Régimen para la Asignación de Fondos - Procedimiento - Entrega de Fondos - Dirección General de Contaduría
Resolución N° 1294/GCABA/SHYF/01	BOCBA 07/08/01	Establecen montos de Caja Chica para diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaria de Salud.
Resolución N° 293/GCABA/MHGC/08	BOCBA 10/03/08	Modifica Anexo de Resolución N° 1294/SHYF/01 estableciendo nuevos montos.
Resolución N° 51/GCABA/MHGC/10	BOCBA 20/01/10	Aprueba la reglamentación del Decreto N° 67-10 - Erogaciones - Entrega de fondos a la repartición solicitante - Régimen de pago - regímenes de caja chica común, caja chica especial y fondo con cumplimiento del régimen de compras y contrataciones - entrega de fondos - Montos máximos
Resolución N° 52/GCABA/MHGC/10	BOCBA 03/02/10	Norma Derogada - Incorporan al régimen de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión - Reparticiones que no constituyen unidades de organización - Entrega de fondos - Ministerio - Secretarías - organismos descentralizados - Modificación - Montos máximos - Caja chica - Especial - Gastos de movilidad - Hospitales
Resolución N° 120/GCABA/ERSP/10	BOCBA 26/08/10	Régimen para la asignación de cajas chicas especiales - Ente Único Regulador de los Servicios Públicos
Resolución N° 666/GCABA/MHGC/10	BOCBA 11/03/10	Fija Monto máximo de fondos a asignar Secretarías Legal y Técnica, General y de Comunicación Social -Fija suma fondos a asignar el Área Jefe de Gabinete de Ministros - Primer trimestre año 2010
Resolución N° 724/GCABA/MHGC/10	BOCBA 18/03/10	Se fija monto máximo de Cajas Chicas para los CGPc - Régimen para la Asignación de Fondos - Caja Chica - Compras y Contrataciones - Centros de Gestión y Participación Ciudadana- Cantidad de

		reposiciones - Sumas - Montos
Resolución N° 838/GCABA/MHGC/10	BOCBA 17/05/10	Régimen de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión - Se incorpora al anexo i de la Resolución 52-MHGC-10 el organismo fuera de nivel Pasión por Buenos Aires
Resolución N° 992/GCABA/MHGC/10	BOCBA 15/04/10	Rectifica los anexos I, II y III de la Resolución N° 52-MHGC-10 - Establece que la dirección general adjunta de costos del sistema financiero no constituye una unidad de organización del régimen para la asignación de fondos, tal como se consigna en el texto, sino que corresponde la dirección general adjunta análisis de costos del sistema de salud
Resolución N° 1081/GCABA/MHGC/10	BOCBA 22/04/10	Área de Prensa y Difusión de la Jefatura de Gabinete de Ministros - Se amplía monto asignado por caja chica común - Gastos - Régimen para la asignación de fondos - Reparticiones que no constituyen unidades de organización
Resolución N° 1082/GCABA/MHGC/10	BOCBA 22/04/10	Incorpora el Jardín Botánico Carlos Thays a los términos de la resolución N° 52-MHGC-10, que determina las las reparticiones que no constituyen unidades de organización del régimen de fondos con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión - Fija el monto máximo de la caja chica común y de gastos por comprobante correspondientes al área
Resolución N° 1118/GCABA/MHGC/10	BOCBA 21/04/10	Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Fondos destinados a las Unidades de Organización - Régimen de Caja Chica Común - Régimen de Caja Chica Especial - Fija el monto a asignar como caja chica de la Secretaria Legal y Técnica, de la Secretaria General, de la Secretaria de Comunicación Social y de la Secretaria de Medios, dependientes del área Jefatura de Gobierno

Resolución N° 1396/GCABA/MHGC/10	BOCBA 18/05/10	Se modifica la Resolución N° 1118-MHGC/10 montos máximos a asignar por las áreas dependientes de la Jefatura de Gobierno y por la Jefatura de Gabinete de Ministros
Resolución N° 1398/GCABA/MHGC/10	BOCBA 11/05/10	Incrementa el monto de Caja Chica Común correspondiente a la Dirección General Mantenimiento de Edificios
Resolución N° 1401/GCABA/MHGC/10	BOCBA 18/05/10	Asignación de caja chica - Control de Fondos - Montos máximos para gastos - Se incorporan la Coordinación Institucional y la Coordinación de Proyectos de la UPE Puertas del Bicentenario - al listado aprobado por la resolución 52-MHGC-10
Resolución N° 1402/GCABA/MHGC/10	BOCBA 19/05/10	Se incorpora la Reserva Ecológica Costanera Sur a los Anexos de la Resolución N° 52-MHGC/10
Resolución N° 1894/GCABA/MHGC/10	BOCBA 08/07/10	Fija los montos máximos globales a asignar para el tercer trimestre de 2010 por las Secretarías Legal y Técnica, general, de Comunicación Social y de Medios, por parte del área Jefe de Gabinete de Ministros - Fondos para cajas chicas especiales, Compras y Contrataciones
Resolución N° 2356/GCABA/MHGC/10	BOCBA 10/09/10	Incorporación - Dirección Operativa de informatización de los Derechos de Timbre e ingresos no tributarios - Anexos I, II y III de la Resolución 52-MH-10 - Régimen para la asignación de fondos bajo el sistema de caja chica - Gastos - Monto máximo - Ministerio de Hacienda
Resolución N° 2357/GCABA/MHGC/10	BOCBA 06/09/10	Incrementa la cantidad de reposiciones de la caja chica común correspondiente al Ministerio de Hacienda (ente SIGAF N° 2211), hasta un máximo de quince (15)
Resolución N° 2498/GCABA/MHGC/10	BOCBA 21/09/10	Régimen para la Asignación de fondo - Incrementa el monto máximo a asignar por parte de la Secretaría General
Resolución N° 2611/GCABA/MHGC/10	BOCBA 28/03/11	Incorpora a la Dirección Operativa de Gestión de Servicios a los Anexos I, II y III de la Resolución N° 52-MHGC-10 - Subsecretaría de Gestión y Administración financiera - Fija los montos de caja chica y

		de gastos por comprobante de la Dirección Operativa de Gestión de Servicios
Resolución N° 2626/GCABA/MHGC/10	BOCBA 16/11/10	Fijan montos máximos a asignar por parte de reparticiones - Fondos - Adelantos - Cuarto Trimestre 2010 - Dependencias - Cajas chicas o con sujeción al Régimen de Compras y Contrataciones - Autoriza a transferir los remanentes del Tercer Trimestre
Resolución N° 2710/GCABA/MHGC/10	BOCBA N/P	Incorporación - Régimen - Decreto 67-10 - Direcciones Operativas - Direcciones - Ministerio de Salud - Estructura Orgánica
Resolución N° 2872/GCABA/MHGC/10	BOCBA 15/11/10	Incremento de monto de caja chica común - Ministerio de Hacienda - Aumento - Asignación de fondos
Resolución N° 3087/GCABA/MHGC/10	BOCBA 28/01/11	Se incorpora a los Anexos I, II y III de la Resolución N° 52-MHGC/10 a la Auditoría Externa Policial
Disposición N° 62/GCABA/DGCG/08	BOCBA 06/06/08	Establece procedimiento general, para Cajas Chicas Comunes y de Ceremonial. Derogó Disposición N° 152/DGAC/01 Establece procedimiento general para Cajas Comunes.
Disposición N° 35/GCABA/DGAC/09	BOCBA 15/05/09	Establece criterios para aprobación de fondos. Caja chica común y fondos de ceremonial.
Disposición N° 143/GCABA/DGCG/09	BOCBA 22/09/09	Modifica Anexo V, aclaraciones especiales, punto 4 de Disposición N° 62/DGCG/08, pagos mensuales recurrentes no urgentes.
Disposición N° 9/GCABA/DGCG/10	BOCBA 23/02/10	Se aprueban los procedimientos para las asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial y fondo.
Disposición N° 181/GCABA/DGCG/10	BOCBA 25/10/10	Rendición de fondos - Decreto 67-10 - Constancias - Registro en el módulo de bienes del SIGAF - Alta patrimonial de bienes adquiridos - Patrimonio - Compras - Adquisición de bienes - Altas patrimoniales - Requisitos - Contaduría - Procedimiento - Rendición de cuentas - Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo.

Disposición N° 223/GCABA/DGCG/10	BOCBA 29/11/10	Aprueba el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad.
----------------------------------	----------------	--

VII) Garantías y Fondos de Reparo:

Norma	Publicación	Síntesis
Ordenanza N° 23.525/1968	BM 05/04/68	Deja sin efecto la obligación de constituir depósitos en garantía a favor de la Municipalidad de Bs. As.
Disposición N° 68/GCABA/DGCG-DGTES/05	BOCBA 05/04/05	Establece el circuito administrativo para la guarda, custodia, solicitud, entrega y devolución de los valores: Pólizas de Caucción, Depósitos en Garantía, Formularios de Rendición y Comprobante Recupero de Gastos.
Disposición N° 74/GCABA/DGCG-DGTES/06	BOCBA 26/04/06	Actualiza los procedimientos dispuestos por la Disposición N° 68/DGCG-DGTES/05.

VIII) Fondos especiales:

Norma	Publicación	Síntesis
Ley Nacional N° 23.514/1987	BO 10/07/87	Fondo Permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos.
Ley N° 2551/07	BOCBA 26/12/07	Prorroga hasta 30/06/08 el Plan de Transición para la implementación de la Ley N° 2095 Compras y Contrataciones en los establecimientos de salud Ley N° 2325/07. Autoriza a utilizar el "Fondo de Emergencia para la Salud" Decreto N° 7/98.
Decreto N° 1019/MCBA/95 y modificatorios	BM 31/08/95	Habilita como Cuenta de Orden, la cuenta de "Acopio de Materiales y Servicios", con carácter rotatorio.
Decreto N° 7/GCABA/98 y modificatorios	BOCBA 20/01/98	Se crea el "Fondo de Emergencia para la Salud", de reposición permanente.
Decreto N° 1647/GCABA/02 y modificatorios	BOCBA 16/12/02	Se crea la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Compras de Alimentos para Programas Sociales. Crea Fondo Rotatorio, de reposición automática por rendición del 50% de su monto.
Decreto N° 2027/GCABA/07	BOCBA 10/12/07	Se convalidan liquidaciones conformadas por la Dirección Gral. De Contaduría General realizadas por la UPE, Compra de Alimentos para Programas Sociales en el marco del Decreto N° 1647/02.

Disposición N° 244/GCABA/DGAC/01	BOCBA 22/10/01	Reglamenta Ley 23514. Establece que mensualmente SBASE SE entregará un balance de ingresos y egresos producidos en la Cuenta Expansión N° 21105/3 - Ley 23514. La DGC registrará las etapas del devengado/pagado a los fines de la ejecución del crédito presupuestario respectivo.
-------------------------------------	-------------------	---

IX) Liquidación y Ordenes de Pago:

Norma	Publicación	Síntesis
Decreto N° 589/GCABA/02	BOCBA 13/06/02	Requisitos de validez y oponibilidad de la Ordenes de Compra, de los Partes de Recepción Definitiva, los Contratos de Obra Pública los Certificados de Obra y las compras realizadas por Decreto N° 1370/01.
Decreto N° 915/GCABA/02	BOCBA 13/08/02	Faculta a la Secretaría de Salud a aprobar gastos de imprescindible necesidad hasta la suma de \$ 500.000, con destino al mantenimiento de los hospitales.
Decreto N° 1276/GCABA/06	BOCBA 31/08/06	Deroga Decretos N° 762/93 y N° 2047/94. Implementa modificaciones en el circuito administrativo de pago a proveedores.
Decreto N° 2143/GCABA/07	BOCBA 10/01/08	(NORMA DEROGADA por Decreto N°556/10) Deroga Decretos N° 1.289/07 y su modificatorio N° 1.381/07. Faculta a funcionarios; autorización de pagos; liquidación de haberes; transferencia de fondos; fondos con cargo de rendir cuenta.
Decreto N° 65/GCABA/08	BOCBA 24/01/08	Establece relevamiento de Deudas Legítimas existentes al 31/12/07. El cocontratante deberá adherir al presente régimen dentro de los 15 días de publicada esta norma.
Decreto N° 74/GCABA/08	BOCBA 28/01/08	Modifica los Art. 2º, 5º y 6º del Decreto N° 65/08 Relevamiento de Deudas Legítimas existentes al 31/12/07.
Decreto N° 329/GCABA/08	BOCBA 17/04/08	(NORMA DEROGADA por Decreto N°556/10) Modifica parcialmente el Decreto N° 2143/07. Delegación de facultades para autorizar pagos, entregas y transferencia de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos. Derechos y tasas, para liquidar haberes y para aprobar rendiciones de cuentas. Gastos de imprescindible

		necesidad.
Decreto N° 1196/GCABA/08	BOCBA 15/10/08	Modifica Art. 1° Decreto N° 856/08, en lo atinente a delegación de facultades.
Decreto N° 190/GCABA/09	BOCBA 27/03/09	Deja sin efecto la aplicación de los Art. 2° y 5° del Decreto N° 1276/06; en lo que se refiere a la liquidación y pago correspondientes al Servicio de Provisión de Papel, Insumos, y Útiles de Oficina con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad
Decreto N° 220/GCABA/09	BOCBA 03/04/09	Exceptúa a funcionarios del límite de tramitaciones mensuales establecidas por Decreto N° 1196/08.
Decreto N° 393/GCABA/09	BOCBA 12/05/09	Deroga Decreto N° 731/99 y Decreto N° 50/99; establece el proceso de desconcentración de las liquidaciones de gastos y emisión de órdenes de pago.
Decreto N° 445/GCABA/09	BOCBA 29/05/09	Modifica el Decreto N° 1196/08, en lo que se refiere al cuadro de competencias fijado por el mismo.
Decreto N° 604/GCABA/09	BOCBA 02/07/09	Se declara la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, virus de la Influenza A, H1N1.
Decreto N° 109/GCABA/10	BOCBA 28/01/10	Emergencia Sanitaria - Riesgo epidemiológico derivado del virus de la influenza tipo H1N1 - Se prorrogan designaciones en la Planta de Personal Transitorio de Enfermería - Mantiene la vigencia del régimen especial para la Planta de Personal Transitorio de Enfermería - Designación en hospitales - Prorroga la delegación de facultades a los Ministros de Salud y de Hacienda.
Decreto N° 556/GCABA/10	BOCBA 19/07/10	Faculta a Funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N° 752/GCABA/10	BOCBA 24/09/10	Rectifica inc. a referente al cuadro de competencias del Art 10 y Artículo 2° inciso c - Modifica cuadros A y B Anexo - Artículos 3° 4° y 6° - Deroga Arts 7 8 9 y 10 - Decreto 556-10 - Facultades para autorizar pagos entregas y transferencias de fondos reintegros y devoluciones de impuestos derechos multas y tasas y para liquidar haberes - Ausencia del funcionario/a con facultades atribuidas en

		este decreto, el/la titular del Ministerio, Secretaría u Organismo Descentralizado respectivo puede delegar las competencias otorgadas a otro/a funcionario/a de la jurisdicción hasta el reintegro del titular.
Resolución N° 2231/GCABA/SHyF/98	BOCBA 30/04/98	Directiva a la DGCG relacionada con Ordenes de Pago control de consistencia Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Informes mensuales de la DGR.
Resolución N° 2356/GCABA/SHyF/98	BOCBA 14/05/98	Emisión de Ordenes de Pago. En caso de ausencia del Contador General recaerá la facultad en el Contador General Adjunto.
Resolución N° 3095/GCABA/SHyF/98	BOCBA 10/07/98	Contrataciones directas, emisión de Órdenes de Pago, establece normativa.
Resolución N° 3116/GCABA/SHyF/98 y modificatorios	BOCBA 31/07/98	Aprueba el procedimiento de pago de los contratos de locación de servicios y locación obra.
Resolución N° 2365/GCABA/SHyF/99	BOCBA 07/10/99	Delega en la DGCG la facultad de afectar las etapas presupuestarias del gasto (Compromiso, Devengado, Pagado) en cuanto a los servicios públicos básicos. Emisión de Ordenes de Pago.
Resolución N° 1375/GCABA/SHyF/03	BOCBA 30/05/03	Faculta a las DG de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal para que, conjuntamente, dispongan el procedimiento para la tramitación de los contratos de Locación de servicios y obra.
Resolución N° 53/GCABA/SSDH/05	BOCBA 22/06/05	Establece mecanismos pago subsidio único y especial a las víctimas de la tragedia 30/12/04 Decreto N° 692/05.
Resolución N° 56/GCABA/SSDH/08	BOCBA 03/04/08	Autoriza a emitir órdenes de pago para efectivizar subsidios para familiares y sobrevivientes tragedia 30/12/04 Decreto N° 84/08.
Resolución N° 1159/GCABA/SSGEYAF /08	BOCBA 30/05/08	(NORMA DEROGADA Resolución N° 2776/SSGEYAF/10). Autoriza a la DG de Tesorería a efectuar pagos en forma anticipada.
Resolución N° 2776/GCABA/SSGEYAF /10	BOCBA 11/11/10	Deja sin efecto la resolución 1159/SSGyAF/08 - Pagos anticipados - Tasas de descuentos - Proveedores - Contratistas - Dirección General de Tesorería
Disposición N° 18/GCABA/DGCG/03	BOCBA 23/01/03	Establece nuevo procedimiento para la recepción y registración de partes de recepción definitiva por compras.
Disposición N° 182/GCABA/DGCG/03	BOCBA 30/04/03	Establece plazo para la liquidación del servicio de comidas brindado por

		Cooperadoras Escolares bajo el "Sistema de Administración Propia" a alumnos becados.
Disposición N° 284/GCABA/DGTAYL/D GCG/03	BOCBA 28/07/03	Aprueba el procedimiento para la liquidación de los Contratos de Locación de Servicios y de Obra.
Disposición N° 219/GCABA/DGTAYL/03	BOCBA 05/12/03	Delegación de facultades etapas del gasto previstos en la Disposición N° 284/DGTAYL/DGCG/03.
Disposición N° 229/GCABA/DGCG/04	BOCBA 06/09/04	Regula el trámite al que deberán ajustarse para liquidarse las facturas de los Contratos de Locaciones de Servicios y de Obras.
Disposición N° 178/GCABA/DGCG/06	BOCBA 09/01/07	Dispone la caducidad de la Deuda Flotante del Ejercicio 2004 y anteriores.
Disposición N° 25/GCABA/DGCG/07	BOCBA 19/03/07	Modif. Art. 4° y 5° Disposición N° 178/DGCG/06. Las deudas verificadas se imputarán presupuestariamente al Inciso 7° Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos 7.6.1 Disminución de cuentas a pagar Comerciales a corto plazo.
Disposición N° 66/GCABA/DGCG/07	BOCBA 05/10/07	Se establece metodología a aplicar en los "Partes de Recepción Definitiva".
Disposición N° 49/GCABA/DGAC/08	BOCBA 21/05/08	Requisitos adicionales para la inclusión en órdenes de pago; Decreto N° 2143/07 y 329/08.
Disposición N° 53/GCABA/DGAC/08	BOCBA 21/05/08	Se disponen pautas para los actos administrativos de autorización de gastos.
Disposición N° 61/GCABA/DGCG/08	BOCBA 06/06/08	Modifica la Disposición N° 53/08, en el Art. 3°, donde se disponen pautas para los actos administrativos de autorización de gastos.
Disposición N° 35/GCABA/DGCAC/09	BOCBA 15/05/09	(NORMA DEROGADA por Decreto N° 556/10). Integra al Decreto N° 2143/07 estableciendo criterios para aprobación de fondos; caja chica común y fondos de ceremonial.
Disposición N° 28/GCABA/DGTES/09	BOCBA 19/06/09	Establece el DNI, como medio probatorio de identidad para cobrar importes autorizados.

X) Recursos y Gastos Financieros:

Norma	Publicación	Síntesis
-------	-------------	----------

Ley Nacional N° 23.982/91	BO 21/08/91	Deuda Pública, el Estado Nacional, se consolida a pagar sumas devengadas de dinero hasta el 1° de Abril de 1991.
Decreto Nacional N° 1382/05	BO 09/11/05	Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridas o que adhieran al referido Régimen. Obligaciones pendientes de cumplimiento entre los participantes, que tengan causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1 de enero de 2005.
Ley N° 767/02	BOCBA 24/04/02	Autoriza al Poder Ejecutivo la reestructuración de las series I; II; IV y V de la Deuda pública emitida en el marco del programa de asistencia financiera.
Ley N° 773/02	BOCBA 31/05/02	Aprueba propuesta que como Aneo I integra la presente, hecha por el Gob. De la Ciudad respecto a la reestructuración de la Deuda Pública de la Ciudad.
Ley N° 1009/02	BOCABA 20/01/03	Autoriza al Ejecutivo a reestructurar la deuda pública serie III (Ordenanza N° 512701, ampliada por Ley N° 323).
Ley N° 1922/06	BOCBA 03/04/06	La Ciudad, se adhiere al “Régimen de Saneamiento Definitivo de la situación financiera entre Nación, las Provincias y CABA”.
Decreto N° 2368/GCABA/03	BOCBA 05/12/03	Aprueba la creación de un Fondo Anticíclico, destinado a la creación de una reserva.
Decreto N° 300/GCABA/06	BOCBA 03/04/06	Decreto Promulgatorio Ley N° 1922/06.
Decreto N° 800/GCABA/06	BOCBA 05/07/06	Establece el Régimen de funcionamiento del Fondo de Estabilización y Desarrollo Económico y Social del Gobierno de la Ciudad (FEDES). Se rige por la normativa del Fondo Anticíclico Decreto N° 2368/03 en cuanto le sea aplicable.
Resolución N° 120/GCABA/MHGC/10	BOCBA 21/01/10	Se dispone la Emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Mercado de Valores - Deuda pública - Presupuesto - Ejercicio 2.010- (V.N. \$ 179.538.000.-).
Resolución N° 357/GCABA/MHGC/10	BOCBA 11/02/10	Se dispone la Emisión de Letras del Tesoro del Gobierno - Títulos Públicos - Ejercicio 2.010 - Presupuesto - Deuda Pública - Operaciones de Crédito Público - Mercado

		de Valores – Licitación - (V.N. \$ 168.099.000.-).
Resolución Nº 528/GCABA/MHGC/10	BOCBA 25/02/10	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro - Deuda Pública - Ejercicio 2.010 - Presupuesto - Títulos Públicos - Bolsa de Valores - (V.N. \$ 139.324.000.-).
Resolución Nº 706/GCABA/MHGC/10	BOCBA 11/03/10	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro - Deuda Pública - Ejercicio 2.010 - Presupuesto - Títulos Públicos - Bolsa de Valores - (V.N. \$ 157.712.000.-).
Resolución Nº 780/GCABA/MHGC/10	BOCBA 18/03/10	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro - Deuda Pública - Ejercicio 2010 - Presupuesto - Títulos Públicos - Bolsa de Valores - (V.N. \$ 69.822.000.-).
Resolución Nº 1046/GCABA/MHGC/10	BOCBA 08/04/10	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Licitación - Operaciones de Crédito Público - Presupuesto - Ejercicio 2.010 - (V.N. \$ 281.035.000.-)
Resolución Nº 1205/GCABA/MHGC/10	BOCBA 22/04/10	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Mercado de Valores - Deuda Pública - Presupuesto - Ejercicio 2010 - (V.N. \$ 268.617.000.-).
Resolución Nº 1551/GCABA/MHGC/10	BOCBA 27/05/10	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Presupuesto - Ejercicio 2.010 - Deuda Pública – Valores - (V.N. \$ 237.235.000.-)
Resolución Nº 1679/GCABA/MHGC/10	BOCBA 10/06/10	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Mercado de Valores - Deuda Pública - Presupuesto - Ejercicio 2010 - (V.N. \$ 170.747.000.-)
Resolución Nº 1959/GCABA/MHGC/10	BOCBA 08/07/10	Dispone la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Presupuesto Ejercicio 2010 - (V.N. \$ 237.412.000.-)
Resolución Nº 2121/GCABA/MHGC/10	BOCBA 29/07/10	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Presupuesto - Ejercicio 2.010- Bolsa de Valores - Títulos Públicos - Deuda Pública – Mercado - (V.N. \$ 142.953.000.-).
Resolución Nº 2278/GCABA/MHGC/10	BOCBA 19/08/10	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Presupuesto - Ejercicio 2.010- Bolsa de Valores - Títulos Públicos - Deuda Pública – Mercado - (V.N. \$ 136.809.000.-).
Resolución Nº 2468/GCABA/MHGC/10	BOCBA 09/09/10	Dispone la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos

		Aires - Presupuesto - Ejercicio 2010 - Bolsa de Valores - Títulos Públicos - Deuda Pública – Mercado - (V.N. \$ 101.393.000.-).
Resolución N° 2648/GCABA/MHGC/10	BOCBA 07/10/10	Dispone la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Presupuesto - Ejercicio 2010 - Bolsa de Valores - Títulos Públicos - Deuda Pública – Mercado - (V.N. \$ 173.113.000.-).
Resolución N° 2803/GCABA/MHGC/10	BOCBA 29/10/10	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro - Crédito Público - Valores - Mercado Financiero - Ministerio de Hacienda - Presupuesto - Ejercicio 2.010 - (V.N. \$ 63.072.000.-).
Resolución N° 2879/GCABA/MHGC/10	BOCBA 11/11/10	Dispone la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por un valor nominal de pesos once millones cuatrocientos nueve mil \$ 11.409.000.- (V.N. \$ 80.073.000.-).
Resolución N° 2959/GCABA/MHGC/10	BOCBA 25/11/10	Dispone la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Presupuesto - Ejercicio 2010 - Bolsa de Valores - Títulos Públicos - Deuda Pública – Mercado - (V.N. \$ 164.881.000.-).
Resolución N° 3046/GCABA/MHGC/10	BOCBA 16/12/10	Se dispone la emisión de Letras del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Deuda Pública - Títulos Públicos - Presupuesto - Ejercicio 2.010 - (V.N. \$ 62.935.000.-).

APÉNDICE V

CUENTAS SUJETAS A REVISIÓN

Anexo del EFEAC	Nro. Cuenta	Nombre de la cuenta	Importe
II (A)	1.1.1.02.06	25809/6 CUT	206.848.466
	1.1.1.02.09	27839/5 Diferencia de Cambio	6.036.894
	1.1.1.02.19	311/5 GCABA	10.456.416
	1.1.1.02.22	26153/9 Transf. de Nación	10.896.105
	1.1.1.02.27	200233/5 GCBA Ingreso Caja Tesorería	2.538.240
	1.1.1.02.57	28671/0 GCABA-Letras del Tesoro	52.662.343
	1.1.1.01.03	Caja OD	133.757.926
II (B)	2.1.9.01.19	25839/3 Embargos a depositar	-58.951.644
	2.1.9.01.28	22788/5 Fondos pagos judiciales	-25.900.774
	2.1.9.01.29	27338/3 Comisiones Banco País	-5.347.819
	2.1.9.01.30	27337/6 Comisiones para rec.Risk	-17.506.410
	2.1.9.01.32	25848/5 Int. Comisiones y pagos	-2.586.740
II (C)	1.1.1.02.02	Secretaría de Salud	135.408
	1.1.1.02.02	DG Compras y Contrataciones	225.269
	1.1.1.02.02	Sec. De Prod., Turismo y Desarrollo Sust.	150.000
	1.1.1.02.02	DG de Concesiones y Privatizaciones	763.625
II (D)	1.1.1.03.01	Fdos. Rotat. Adm. Central	4.598.927
	1.1.1.03.04	Caja Chica Especial	13.216.692
	1.1.1.03.06	Fondos para Subsidios	20.627.800
	1.1.1.03.08	Fondos Adic. Emerg. Hosp.	3.283.315
	1.1.1.03.99	Otros fondos con cargo a rendir cuentas	9.932.336
II (E)	1.1.3.99.07	Fondos para la Legislatura	31.394.852
	1.1.3.99.08	Fondos para el Tribunal Superior	7.246.817
	1.1.3.99.09	Fondos para el C. de la Magistratura	5.684.732
	1.1.3.99.48	Ent. Fondos Ministerio Público	-4.055.864
II (F)	1.1.3.03.10	Ente Unico Reg. Servicios Públicos	1.283.912
	1.1.3.03.10	Instituto Sup. Seguridad Pública	467.817
	1.1.3.03.10	IVC	1.255.010
II (G)	1.1.2.01.01	Colocaciones Financieras Pesos	700.000.000
V	2.1.3.99.17	Fondo de Reparación	28.046.387
	2.1.3.02.01	AP. O. Social Obsba a Dep.	25.765.547
	2.1.3.03.98	AP. Y Cont. AFIP a Reclasificar	43.704.180
	2.1.2.01.01	Sueldos a pagar	109.460.596
	2.1.4.01.04	Cheques Diferidos CUT a pagar	102.575.629
VI (A)	2.1.1.01.07	Deuda Ejercicios Anteriores	2.054.886.959
	2.1.9.01.18	Anticipo Banco Ciudad a Regularizar	110.735.209
	5.1.9.01.99	Otras Cuentas de Perdida	224.576
	-	Subterráneos	43.225.875
VI (B)	1.1.3.99.16/42	Retenciones a Compensar	2.154.798
	1.1.3.03.21	Anticipo SBASE Ley 3.060	18.219.612
	-	Regularización SBASE Ley 3.060	10.770.633
	-	Ajustes Contribuc. percibidas Ley 23.514	150.554.252
	5.1.9.01.99	Ajuste otras cuentas de pérdidas	-224.576
	4.1.9.01.99	Otros Ingresos Varios	-3.225.581
-	Impuestos Bancarios SBASE	3.641.903	

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

APÉNDICE VI - EVOLUCIÓN EFEAC 2007-2010

Evolución del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Central											
	2007	Composición por Rubro (%)	2008	Composición por Actividad	2009	Composición por Actividad	Comparativo 08-09	2010	Composición por Actividad	Comparativo 09-10	
INGRESOS											
GENERADOS POR ACTIVIDADES OPERATIVAS											
PRESUPUESTARIOS											
Ingresos Tributarios	8.850.599.199	84,1%	11.968.354.243	85,1%	14.005.767.836	79,6%	17,0%	18.289.932.437	76,1%	30,6%	
Ingresos No Tributarios	418.483.257	4,0%	482.223.628	3,4%	610.664.708	3,5%	26,6%	668.973.438	2,8%	9,5%	
Venta Bs y Ss de Adm. Púb.	49.846.537	0,5%	54.415.532	0,4%	71.498.373	0,4%	31,4%	113.751.290	0,5%	59,1%	
Rentas de la Propiedad	21.912.071	0,2%	38.083.279	0,3%	10.877.034	0,1%	-71,4%	77.481.328	0,3%	612,3%	
Transferencias Corrientes	190.904.123	1,8%	163.259.689	1,2%	217.184.540	1,2%	33,0%	266.207.060	1,1%	22,6%	
SUBTOTAL	9.531.745.187	90,6%	12.706.336.371	90,4%	14.915.992.491	84,8%	17,4%	19.416.345.552	80,8%	30,2%	
NO PRESUPUESTARIOS											
Ingresos No Presupuestarios	116.100.710	1,1%	237.096.912	1,7%	50.173.433	0,3%	-78,8%	0	0,0%	-100,0%	
Retenciones	113.424.715	1,1%	176.437.697	1,3%	294.232.870	1,7%	66,8%	332.001.160	1,4%	12,8%	
SUBTOTAL	229.525.425	2,2%	413.534.609	2,9%	344.406.303	2,0%	-16,7%	332.001.160	1,4%	-3,6%	
GENERADOS POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN											
Ingresos de Capital	49.538.388	0,5%	56.772.903	0,4%	177.148.946	1,0%	212,0%	573.813.692	2,4%	223,9%	
SUBTOTAL	49.538.388	0,5%	56.772.903	0,4%	177.148.946	1,0%	212,0%	573.813.692	2,4%	223,9%	
GENERADOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN											
Fuentes Financieras	193.658.988	1,8%	140.013.277	1,0%	1.210.021.448	6,9%	764,2%	2.440.868.291	10,2%	101,7%	
Contribuciones Figurativas	520.648.981	4,9%	744.146.543	5,3%	942.311.435	5,4%	26,6%	1.262.455.086	5,3%	34,0%	
SUBTOTAL	714.307.949	6,8%	884.159.820	6,3%	2.152.332.883	12,2%	143,4%	3.703.323.377	15,4%	72,1%	
TOTAL INGRESOS	10.525.116.949	100,0%	14.060.803.703	100,0%	17.589.880.623	100,0%	25,1%	24.025.483.781	100,0%	36,6%	
EGRESOS											
GENERADOS POR ACTIVIDADES OPERATIVAS											
PRESUPUESTARIOS											
Gastos de Consumo	6.818.486.855	59,6%	8.583.442.738	60,5%	10.450.281.294	59,3%	21,7%	13.141.275.458	57,0%	25,8%	
Rentas de la Propiedad	123.865.996	1,1%	113.150.542	0,8%	228.608.617	1,3%	102,0%	388.140.594	1,7%	69,8%	
Transferencias	1.306.310.281	11,4%	1.463.659.087	10,3%	1.777.554.782	10,1%	21,4%	2.133.578.209	9,2%	20,0%	
SUBTOTAL	8.248.663.132	72,1%	10.160.252.367	71,6%	12.456.444.693	70,7%	22,6%	15.662.994.260	67,9%	25,7%	
NO PRESUPUESTARIOS											
Otras Ergaciones	1.264.207.914	11,1%	1.108.858.797	7,8%	1.928.404.332	10,9%	73,9%	2.390.958.424	10,4%	24,0%	
SUBTOTAL	1.264.207.914	11,1%	1.108.858.797	7,8%	1.928.404.332	10,9%	73,9%	2.390.958.424	10,4%	24,0%	
GENERADOS POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN											
Gastos de Capital	844.969.720	7,4%	1.565.703.989	11,0%	1.624.833.895	9,2%	3,8%	2.115.299.212	9,2%	30,2%	
SUBTOTAL	844.969.720	7,4%	1.565.703.989	11,0%	1.624.833.895	9,2%	3,8%	2.115.299.212	9,2%	30,2%	
GENERADOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN											
Activos Financieros	117.009.511	1,0%	74.491.237	0,5%	665.752.641	3,9%	24,4%	269.654.046	1,2%	-	
Aplicaciones Financieras	462.357.812	4,0%	559.410.283	3,9%	910.055.402	5,2%	26,8%	1.375.625.958	6,0%	97,7%	
Gastos Figurativos	498.173.861	4,4%	717.838.389	5,1%	1.605.808.043	9,1%	18,8%	2.898.747.487	12,6%	80,5%	
SUBTOTAL	1.078.541.184	9,4%	1.351.739.909	9,5%	2.581.616.086	14,7%	18,8%	4.544.027.491	19,1%	31,1%	
TOTAL EGRESOS	11.436.381.950	100,0%	14.186.555.062	100,0%	17.615.490.963	100,0%	24,2%	23.067.999.384	100,0%	31,0%	
VARIACION NETA DE EFECTIVO	-911.265.001	-	-125.751.359	-	-25.610.340	-	79,6%	957.484.397	-	3838,7%	

Fuente: Elaboración propia en base a CI 2007, 2008, 2009 y 2010.